

ASUNTO Acta J.G.L de 10 de octubre de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Página	1/180	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 10 de octubre de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	2/180



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 3 (ordinaria) de octubre de 2025.

2 .- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTOS: “2021-2-UNESPA” (REFª. 2021.0000036) Y “2023-2-UNESPA” (REFª 2023.0000022), DESTINADOS A LA GESTIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS PROCEDENTES DEL CONVENIO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (2025/MCA 01/000043)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Sr. Coordinador General de fecha 7 de octubre del corriente que dice literalmente:

“En el ejercicio 2020, se suscribe convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de incendios A.I.E. y los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Móstoles para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios. Este convenio con una vigencia inicial hasta 31 de diciembre de 2023 se ha prorrogado hasta el ejercicio 2025.

El seguimiento contable de este Convenio se realiza en estos momentos, a través de dos PROYECTOS DE GASTO cuya situación puede resumirse con el siguiente detalle:

2021-2-UNESPA (Refª 2021.0000036)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	3/180



2023-2-UNESPA (Ref^a 2023.0000022)

*El proyecto **2023-2-UNESPA**, se presupuesta para el ejercicio 2025, teniendo en cuenta estimaciones según ejecución del mismo, como meras previsiones. En el momento actual el importe total abonado por la Comunidad de Madrid asciende a 832.576,19.-€, importe superior a lo previsto inicialmente (125.000,00.-€), por lo que procede realizar una modificación de crédito por mayores ingresos (707.576,19.-€).*

Por otro lado, el proyecto **2021-2-UNESPA**, cuenta con un saldo de crédito disponible que sería conveniente para una mejor agilidad en la gestión de los créditos del capítulo 6, su unificación en un único proyecto de gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZIBAA	Página	4/180



	CTO	Ds	Os	Disponible
5052-13605-21400	91.762,95 €		67.384,37 €	24.378,58 €
5052-13605-22104	4.846,05 €	4.846,05 €		0,00 €
5052-136-21300	9.554,32 €		2.540,81 €	7.013,51 €
5052-136-22103	6.219,03 €			6.219,03 €
CAP 2	112.382,35 €			37.611,12 €
5052-13605-62300	2.555,52 €		2.555,52 €	0,00 €
5052-13605-62400	79.010,36 €			79.010,36 €
5052-13605-62500	95.769,60 €	25.281,00 €	67.745,14 €	2.743,46 €
CAP 6	177.335,48 €			81.753,82 €

El 3 de febrero de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada acordó solicitar a la Comunidad de Madrid la dispensa de la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su integración en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

El 3 de marzo de 2025 se efectúa la entrega efectiva del Parque de Bomberos a la Comunidad de Madrid firmándose el firma el Acta de Entrega y Recepción.

El ingreso efectuado por la Comunidad de Madrid derivado del Concierto para la Contribución a los Servicios de Extinción de incendios A.I.E. y los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Móstoles para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios corresponde a los servicios de prevención y extinción de incendios de la anualidad 2024. Estando pendiente la liquidación correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025.

Una vez trasferido el cuerpo de bomberos a la Comunidad de Madrid procede asignar este ingreso a la a la orgánica 5051 Seguridad y Convivencia. La Concejalía de Seguridad Ciudadana por ser la responsable de la gestión de una situación de emergencia, encargándose de declarar las situaciones de emergencia, coordinar los recursos, y dirigir el Plan Territorial de Emergencias de Fuenlabrada (PLATERFUEN).

Dado que naturaleza y destino de los gastos e ingresos contenidos en ambos proyectos son coincidentes, se puede redistribuir el crédito del proyecto antiguo al actual sin necesidad de hacer una modificación presupuestaria."

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	5/180



PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 707.576,19 € conforme al detalle siguiente

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
5051-136-62400	INV. NUEVA MAT TPTE	2023-2-UNESPA 20230000022	707.576,19
			707.576,19

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	IMPORTE
5052-47005	TRANSF UNESPA	707.576,19

Fuente de Financiación

Derecho reconocido de Ingreso, correspondiente al convenio suscrito, por el importe que supera las previsiones iniciales. Inicialmente se había previsto un ingreso por importe de 125.000,00.-€ (PI: 2025.1.0000757.000), que supera el importe ingresado 832.576,19.-€ (DRI 2025.1.0010516)

DRI	PROYECTO	DESCRIPCION/CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE €
2025.1.0010516.000	2023-2-UNESPA 20230000022	5052-47005 TRANSF UNESPA	Comunidad de Madrid	832.576,19

Segundo: Redistribuir el crédito disponible del proyecto de gasto 2021.0000036 al proyecto de gasto 2023.0000022, dado que ambos proyectos comparten la misma vinculación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	6/180



PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO			
PYTO. GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2021-2-UNESPA	20210000036	5052-13605-62400	79.010,36 €
		5052-13605-62500	2.743,46 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			81.753,82 €

PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO			
PYTO. GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2023-2-UNESPA	20230000022	5052-13605-62400	79.010,36 €
		5052-13605-62500	2.743,46 €
TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			81.753,82 €

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (CONVENIO UNESPA, 5052-47005), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN				AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PYTO. GASTO	REF. PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2021-2-UNESPA	20210000036	Rte. Tª: Otros (87016)	81.753,82 €	2023-2-UNESPA	20230000022	Rte. Tª: Otros (87016)	81.753,82 €
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			81.753,82 €	TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			81.753,82 €

Cuarto: Proceder a la Redefinición de los proyectos de gasto 2021-2-UNESPA (Ref. 2021.0000036) y 2023-2-UNESPA (Ref. 2023.0000022), según los cuadros adjuntos:

REDEFINICIÓN	2023-2-UNE SPA		20230000022		INVERSIONES BOMBEROS UNE SPA										
5052-13605-21300					OBLIGACIONES							Df Imputab=	2025/R.T.=	CIC	CIC(MC)
5052-13605-21400		Crédito	Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Dr(n)-Cr*Or(n)	Df(+)			
5052-13605-22104								RECONOC.							
5052-13605-22732															
5052-13605-62500															
5052-13605-64100	2023	638.076,17	121.386,18	110.574,49	77005	0,21	372.000,00	372.000,00							
5052-13605-62300		68.425,19	acum	110.574,49	47005	0,19	334.501,36	334.501,36							
5052-13605-62400	2024	0,00	110553,03	86.208,57	77005	0,53	0,00	0,00							
5051-136-62400			acum	196.783,06	47005	0,47	0,00	0,00							
	2025	250.000,00	242684,43	1.305,42	77005	0,21	0,00	0,00	329.791,51		-278,16				
AJ 1		81.753,82			47005	0,79	250.000,00	250.000,00	1.217.951,38		1.038.302,75				
AJ 2		707.576,19			47005		789.330,01	789.330,01							
			acum	198.088,48											
		1.745.831,37	474.623,64				1.745.831,37	1.745.831,37							

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	7/180



REDEFINICIÓN	2021-2-UNESPA	20210000036	CONVENIO UNESPA/2021								
5052-13605-21300			OBLIGACIONES			DERECHOS					
5052-13605-21400			RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df(imputab=	2025(R,T)=	CIC
5052-13605-22104									Df(n)-Cf*Or(n)	Df(+)	CIC(MC)
5052-13605-22731	2021	909.592,46	34.635,67 acum	23.869,99 23.869,99	470/77005	1,00	909.592,46	909.592,46			
5052-13605-62500	2022	687.648,76	496.207,37 acum	59.260,39 83.130,38	470/77005	1,00	687.648,76	687.648,76			
5052-13605-64100	2023	0,00	202.199,16 acum	548.809,24 631.939,62	470/77005	1,00	0,00	0,00			0,00
5052-13605-6230	2024	0,00	210.595,55 acum	204.172,50 836.112,12	470/77005	1,00	0,00	0,00			
5052-13605-62400	2025	-471.408,27	62.827,26 acum	140.225,84 976.337,96	470/77005	1,00	-471.408,27	-471.408,27	67.741,17	-693.387,93	67.741,17
	AJ	-81.753,82					-81.753,82	-81.753,82			
	total	1.044.079,13	1.006.465,01				1.044.079,13	1.044.079,13			

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- GASTO Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/NEG/000917)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA (Expediente: 2025/NEG/000917), MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas, en informe del Servicio de STIC. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, con NIF: **B-10687861**, según certificado del representante de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	8/180



El Técnico de STIC ha evacuado un informe de fecha 01/08/2025 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **75.988,00 €**, de los que 62.800,00 € corresponden a la base imponible y 13.188,00 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato es de **75.360,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- 32330000-5 Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido.
- 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones.
- 72317000-0 Servicios de almacenamiento de datos.
- 72318000-7 Servicios transmisión de datos.
- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

Anexo IV LCSP: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **CUATRO AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.

La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 11/01/2026, una vez finalizada la prórroga del contrato actual (2021/000596).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el número de licencias respecto a las que se prevén contratar según PPT o informe de necesidad: **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L., con NIF: B-10687861**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	9/180



Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

EJERCICIO:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE:	RC
2026	3071/920/21600	16.835,67 €	2026.2.0000792.000
2027	3071/920/21600	18.999,50 €	2027.2.0000263.000
2028	3071/920/21600	18.999,50 €	2028.2.0000091.000
2029	3071/920/21600	18.999,50 €	2029.2.0000044.000
2030	3071/920/21600	2.163,83 €	2030.2.0000026.000
		75.998,00 €	

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Este contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	10/180



1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **75.988,00 €**, de los que 62.800,00 € corresponden a la base imponible y 13.188,00 € al 21% de IVA, con destino a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA**, Expediente: 2025/NEG/000917, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, y con el plazo de duración del contrato de **CUATRO AÑOS**, sin posibilidad de prórroga. La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 11/01/2026, una vez finalizada la prórroga del contrato actual (2021/000596).

Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización del gasto para ejercicios futuros, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 por importe de **75.988,00 €**, de los que 62.800,00 € corresponden a la base imponible y 13.188,00 € al 21% de IVA, según se recoge en la siguiente tabla:

EJERCICIO:	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE:	RC
2026	3071/920/21600	16.835,67 €	2026.2.0000792.000
2027	3071/920/21600	18.999,50 €	2027.2.0000263.000
2028	3071/920/21600	18.999,50 €	2028.2.0000091.000
2029	3071/920/21600	18.999,50 €	2029.2.0000044.000
2030	3071/920/21600	2.163,83 €	2030.2.0000026.000
		75.998,00 €	

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	11/180



Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Este contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, que es la única que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato y tramitación ordinaria**, e invitar a realizar oferta a la empresa:

1. NOMBRE: ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.
2. NIF: B-10687861
3. DIRECCIÓN: Calle Joc de la Bola número 11, planta baja, C.P. 25003 Lleida
4. TELÉFONO: 973.931.001
5. EMAIL: notificaciones@ecityclic.com

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- REAJUSTE PRESUPUESTARIO DE LAS ANUALIDADES DE LOS EJERCICIOS 2025, 2026, 2027 Y 2028 DE LOS LOTES 1, 2 Y 4 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (2023/SVA/002014/L1/REAJ1)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	12/180



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 3 de octubre de 2.025 en el que se dice:

” Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2025 y suscritos los días 18, 19 y 20 de marzo de 2025, les fue adjudicado a las empresas que se detallan, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada el contrato 2023/SVA/002014, SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES según los siguientes acuerdos:

➤ **LOTE I: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES**, a la empresa **REPUESTOS REYES, S.L** con CIF nº B-28390441, según el detalle de su oferta económica, hasta el presupuesto máximo aprobado, por importe de **724.500,00 €**, de los que 598.760,33 €, corresponden a la base imponible y 125.739,67 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5054/920/21400 y con las siguientes mejoras:

- Reducción en seis horas sobre el plazo de entrega de los repuestos. El plazo final de entrega será de 18 horas.

➤ **LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO - NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**, a la empresa **REPUESTOS MENENDEZ, S.L**, NIF: B-28350767, según el detalle de su oferta económica, hasta el presupuesto máximo aprobado, por importe de **567.000,00 €**, de los que 468.595,04 €, corresponden a la base imponible y 98.404,96 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5054/920/21400 y con las siguientes mejoras:

- Reducción en seis horas sobre el plazo de entrega de los repuestos. El plazo final de entrega será de 18 horas.

➤ **LOTE IV: SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS, ADITIVOS, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESENGRASE DE CARROCERÍA E INTERIORES, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**, a la empresa **REPUESTOS RAMÍREZ, S.L** con C.I.F nº B-78962693, según el detalle de su oferta económica, hasta el presupuesto máximo aprobado por importe de **56.520,00 €**, de los que 46.710,74 €, corresponden a la base imponible y 9.809,26 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5054/920/21400 y con las siguientes mejoras:

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	13/180



- Reducción en seis horas sobre el plazo de entrega de los repuestos. El plazo final de entrega será de 18 horas.

El importe máximo del contrato asciende a la cantidad de 1.575.000,00 € en los siguientes Lotes

Lote 1: Suministro materiales, repuestos y reparaciones	724.500,00 €
Lote 2: Suministro materiales, repuestos reparaciones hidráulico	567.000,00 €
Lote 3: Suministro materiales neumáticos y llantas	195.912,00 €
Lote 4: Suministro aceites, grasas, aditivos y productos limpieza	56.520,00 €
Lote 5: Servicio inspección técnica vehículos	31.068,00€
	1.575.000,00 €

Consta actualmente en la contabilidad municipal las siguientes disposiciones periodificadas de la siguiente forma:

LOTE I			
EJERCICIO	Nº D	IMPORTE	SALDO
2025	2025,2,0010247,000	181.125,00 €	30.966,26 €
2026	2026,2,0000462,000	241.500,00 €	241.500,00 €
2027	2027,2,0000151,000	241.500,00 €	241.500,00 €
2028	2028,2,0000065,000	60.375,00 €	60.375,00 €
Total		724.500,00 €	

LOTE II			
EJERCICIO	Nº D	IMPORTE	SALDO
2025	2025,2,0016163,000	158.751,00 €	0,00 €
2026	2026,2,0000463,000	189.000,00 €	189.000,00 €
2027	2027,2,0000152,000	189.000,00 €	189.000,00 €
2028	2028,2,0000071,000	30.249,00 €	30.249,00 €
Total		567.000,00 €	

LOTE IV			
EJERCICIO	Nº D	IMPORTE	SALDO
2025	2025,2,0010250.000	14.130,00 €	3.864.70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	14/180



2026	2026,20000465,000	18.840,00 €	18.840,00 €
2027	2027,2,0000154,000	18.840,00 €	18.840,00 €
2028	2028,2,0000074,000	4.710,00 €	4.710,00 €
Total		56.520,00 €	

En atención a lo anterior la estimación del gasto se ha quedado insuficiente para afrontar los gastos correspondientes al ejercicio 2025 debido a que se han realizados más pedidos y servicios de los que estaban previstos para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria que forman el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Para hacer frente al gasto de 2025 procede periodificar el gasto para cada uno de los lotes de la siguiente forma:

LOTE I

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE
2025	5054/920/21400	326.825,00 €
2026	5054/920/21400	176.744,44 €
2027	5054/920/21400	176.744,44 €
2028	5054/920/21400	44.186,12 €
TOTAL		724.500,00 €

LOTE II

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE
2025	5054/920/21400	272.151,00 €
2026	5054/920/21400	136.501,16 €
2027	5054/920/21400	136.501,16 €
2028	5054/920/21400	21.846,68 €
TOTAL		567.000,00 €

LOTE IV

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE
2025	5054/920/21400	25.455,00 €
2026	5054/920/21400	13.806,67 €
2027	5054/920/21400	13.806,67 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	15/180



2028	5054/920/21400	3.451,66 €
TOTAL		56.520,00 €

Por lo indicado en los apartados anteriores, se informa favorablemente la anulación de las siguientes disposiciones de gastos y su posterior ampliación de la forma siguiente:

PRIMERO.

- a) Lote 1 anulación de la Disposición nº 2026,2,0000462,000 por importe de 64.755,56 euros.
- b) Lote 1 anulación de la Disposición nº 2027,2,0000151,000 por importe de 64.755,56 euros.
- c) Lote 1 anulación de la Disposición nº 2028,2,0000065,000 por importe de 16.188,88 euros.
- d) Lote 1 ampliación de la Disposición nº 2025,2,0010247,000 por importe de 145.700,00 euros.

SEGUNDO.

- a) Lote 2 anulación de la Disposición nº 2026,2,0000463,000 por importe de 52.498,84 euros.
- b) Lote 2 anulación de la Disposición nº 2027,2,0000152,000 por importe de 52.498,84 euros.
- c) Lote 2 anulación de la Disposición nº 2028,2,0000071,000 por importe de 8.402,32 euros.
- d) Lote 2 ampliación de la Disposición nº 2025,2,0016163,000 por importe de 113.400,00 euros.

TERCERO.

- a) Lote 4 anulación de la Disposición nº 2026,2,0000465,000 por importe de 5.033,33 euros.
- b) Lote 4 anulación de la Disposición nº 2027,2,0000154,000 por importe de 5.033,33 euros.
- c) Lote 4 anulación de la Disposición nº 2028,2,0000074,000 por importe de 1.258,34 euros.
- d) Lote 4 ampliación de la Disposición nº 2025,2,0010250,000 por importe de 11.325,00 euros. "

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	16/180



PRIMERO: Aprobar el reajuste presupuestario relativo a las anualidades de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 del **LOTE 1** quedando la distribución del crédito del contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2026	2026,2,0000462,000	241.500,00 €	64.755,56 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2027	2027,2,0000151,000	241.500,00 €	64.755,56 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2028	2028,2,0000065,000	60.375,00 €	16.188,88 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Ampliar	Aplicación presupuestaria
2025	2025,2,0010247,000	30.966,26 €	145.700,00 €	5054/920/21400

SEGUNDO: Aprobar el reajuste presupuestario relativo a las anualidades de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 del **LOTE 2** quedando la distribución del crédito del contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2026	2026,2,0000463,000	189.000,00 €	52.498,84 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2027	2027,2,0000152,000	189.000,00 €	52.498,84 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2028	2028,2,0000071,000	30.249,00 €	8.402,32 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Ampliar	Aplicación presupuestaria
2025	2025,2,0016163,000	0,00 €	113.400,00 €	5054/920/21400

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Página	17/180



TERCERO: Aprobar el reajuste presupuestario relativo a las anualidades de los ejercicios ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 del **LOTE 4** quedando la distribución del crédito del contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2026	2026,20000465,000	18.840,00 €	5.033,33 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2027	2027,2,0000154,000	18.840,00 €	5.033,33 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Minorar	Aplicación presupuestaria
2028	2028,2,0000074,000	4.710,00 €	1.258,34 €	5054/920/21400

ANUALIDAD	Referencia contable "D"	Saldo actual	Importe a Ampliar	Aplicación presupuestaria
2025	2025,2,0010250,000	3.864,70 €	11.325,00 €	5054/920/21400

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 .- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA UN VIAJE CON DESTINO RÍAS BAIXAS, BASADO EN EL LOTE 1 “VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR” DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES (2025/BAS/000807)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:*

- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	18/180



La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 € (IVA incluido)**, siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES" con destino RÍAS BAIXAS** con un presupuesto base de licitación de **62.400,00.-€, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **600,00.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días 15 de noviembre y 15 de diciembre de 2026 o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 104 plazas (2 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **103** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100,00.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **10.300,00.-€, IVA incluido**.

Por las **103** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 100.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **500,00.-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **51.500,00.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 13/06/2025 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- W2M CORPORATE SLU CIF B-01694579 (ANTES VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A- 28663219)

El Órgano de asistencia, en fecha 30/06/2025, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, NIF B-86049137.

Con fecha 22/09/2025 se reúne de nuevo el Órgano de Asistencia para proceder a la rectificación del error contenido en las ofertas presentadas por la empresas licitadoras, ya que el período de ejecución del contrato está previsto entre el **15 de noviembre y el 15 de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	19/180



diciembre de 2026, mientras que las propuestas recibidas hacen referencia al año 2025, por lo que se pide a las empresas licitadoras confirmación de las mismas, resultando, según informe de la Directora Técnica de Mayores de fecha 16/09/2025, que éstas mantienen sus ofertas para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2026.

En conclusión, se procede a continuar con la tramitación del expediente, para aprobar la adjudicación del mismo en JGL a la empresa a NAUTALIA VIAJES S.L., que va a realizar el viaje del 15 al 21 de noviembre de 2026, por un precio plaza de 591 € (IVA incluido). No adquiriendo compromiso de mejoras al viaje. En el Hotel Hotel Carlos I Silgar 4 estrellas de Sanxenxo, en primera línea de playa.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **10.300,00.-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-22799, según documento RC 2026.2.0000637.000 de fecha 11/06/2025, con destino a la prestación del **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino RÍAS BAIXAS**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino RÍAS BAIXAS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos del Órgano de asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	TOTAL PUNTOS
NAUTALIA VIAJES S.L.	60	12	72
W2M CORPORATE, S.L.U.	0	0	12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	20/180



- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, con destino RÍAS BAIXAS, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, NIF B-86049137, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **591,00.-€** y un presupuesto máximo total de **60.873,00.-€**, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- * 103 plazas, aportará 100 € por plaza, por importe de **10.300,00.-€, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * 103 plazas, aportará 491 € plaza, por importe de **50.573,00.-€, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- * 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 591 €, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	103	591	60.873
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	103	100	10.300
Importe a abonar por usuario por cada plaza	103	491	50.573
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-22799 por un importe de **10.300,00.-€**

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	21/180



dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

En el Hotel Carlos I Silgar 4 estrellas de Sanxenxo, en segunda línea de playa. No adquiriendo compromiso de mejoras al viaje.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **15 al 21 de noviembre de 2026**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, NIF B-86049137, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino a las RÍAS BAIXAS.**

PRIMERA. - **D. RAFAEL GARCÍA GARRIDO**, con NIF ***6252**, en nombre y representación de la empresa **NAUTALIA VIAJES, S.L.**, NIF B-86049137, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **591,00.-€ (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **100,00.-€ (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **15 al 21 de noviembre de 2026** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.515,41.-€**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	22/180



ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **30,18.-€** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.*

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	23/180



Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- INCORPORACIÓN DE CANDIDATOS ADMITIDOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA, DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOA (CIFE, PMD Y PMC). (2024/SVA/000142)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.

Los sistemas dinámicos de adquisición no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, ascendiendo el valor estimado total del mismo a **681.963,24 €**.

Con carácter previo a la tramitación del sistema **no se aprueba un presupuesto base de licitación del mismo**, al no ser preceptivo conforme a lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP no obstante, la estimación anual del SDA es de **275.058,51 €** de los que 227.321,08 € constituyen la base imponible y 47.737,43 el 21 % de IVA, siendo su distribución por departamentos, áreas y organismos autónomos municipales participantes, la siguiente:

ÁREA, DEPARTAMENTO U OOA	IMPORTE ANUAL ESTIMADO (SIN IVA)
ALCALDÍA	9.917,36 €
ATENCIÓN CIUDADANA	4.132,23 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	12.396,69 €
COMERCIO	16.528,93 €
EDUCACIÓN	12.396,69 €
FEMINISMO	81.231,00 €
JD LORANCA	4.132,23 €
JD VIVERO	4.958,68 €
MEDIO AMBIENTE	41.322,31 €
PARTICIPACION CIUDADADA	6.611,57 €

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	24/180



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	8.264,46 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	16.528,93 €
URBANISMO	4.958,68 €
RESTO SERVICIOS	3.941,32 €
TOTAL ESTIMADO ANUAL	227.321,08 €

En el momento de efectuar las licitaciones de los contratos derivados que se encuentren en el marco del SDA, se fijarán las condiciones específicas, así como el presupuesto base de licitación de cada contrato, fijándose en cada uno de ellos, el límite máximo de gasto, no pudiendo aprobarse su licitación sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria, debiendo existir con carácter previo a su tramitación la retención de crédito precisa para hacer frente a las obligaciones que se deriven del mismo, a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a las áreas, departamentos y organismos autónomos municipales participantes que celebren los contratos específicos presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local en fecha 12/07/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **PRIMERA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

La Junta de Gobierno Local en fecha 31/10/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **SEGUNDA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a las siguientes empresas:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	25/180



TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

La Junta de Gobierno Local en fecha 22/11/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **TERCERA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a la empresa:

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

La Junta de Gobierno Local en fecha 16/05/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **CUARTA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a la empresa:

Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 18/07/2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la **primera de las dos prórrogas posibles** del Sistema Dinámico de Adquisición, para el periodo comprendido entre el **24/07/2025 y el 23/07/2026**.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 03/09/2025, una vez convocada la **QUINTA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** en base a la valoración de la documentación aportada por la única empresa solicitante y estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estima que la documentación presentada por la entidad licitadora que ha solicitado participar para esta **quinta incorporación** en el Sistema Dinámico de Adquisición en contratación conjunta de suministro de "Material Promocional" del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (Expte. 2024/SVA/000142), arroja los siguientes resultados:

Empresa	NIF	Resultado
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B87426656	CONFORME

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	26/180	

Asimismo, las empresas que no resulten admitidas y que resulten no conformes y por tanto excluidas por no acreditar alguno de los requisitos establecidos en los pliegos, podrán solicitar su incorporación a la siguiente presentando una nueva solicitud junto con la documentación exigida.

Se hace constar que la empresa seleccionada, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica, técnica, no estar incurso en prohibiciones de contratar y resto de requisitos exigidos.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta para la **quinta incorporación** que realiza la Mesa de Contratación a este órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento de acuerdo con los criterios establecidos para la selección de las empresas para formar parte del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, en la categoría 22462000-Material de publicidad. previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, convocado por acuerdo de la JGL de fecha 15/03/2024 y en particular **admitir en la quinta incorporación** al siguiente candidato por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B87426656

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	27/180



12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
----	------------------------------------	------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación del sistema dinámico de adquisición, no será necesario la aprobación de un presupuesto base de licitación, ni se requiere la existencia de crédito.

No obstante, en el momento de efectuar las licitaciones de los contratos derivados que se encuentren en el marco del SDA, se fijarán las condiciones específicas, así como el presupuesto base de licitación de cada contrato, fijándose en cada uno de ellos, el límite máximo de gasto, no pudiendo aprobarse su licitación sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria, debiendo existir con carácter previo a su tramitación la retención de crédito precisa para hacer frente a las obligaciones que se deriven del mismo, a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

*La duración del presente Sistema Dinámico de Adquisición será de **UN AÑO, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más**, contado a partir de la fecha de publicación en el perfil del contratante de la resolución emitida por el órgano de contratación por la que se incorporen las primeras empresas al SDA, encontrándose el mismo en vigor al haber aprobado la Junta de Gobierno Local con fecha 18/07/2025 la primera de las dos prórrogas para el periodo comprendido entre el 24/07/2025 y el 23/07/2026.*

La duración de los contratos derivados será la que exija las necesidades de cada momento en el acuerdo de adjudicación de cada contrato uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Hacer saber a las empresas incorporadas, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución de los contratos derivados, deberá darse cumplimiento a la siguiente condición especial de ejecución determinada en el PCAP y que deberá ser comprobada por el responsable del contrato:

- *Disponer de un **sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad**, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.*

No obstante, podrán incorporarse al Sistema dinámico de contratación, nuevas empresas, en cualquier momento durante su vigencia, y que según lo dispuesto en el apartado VI.6 Solicitudes de Adhesión posteriores del PCAP que rigen el Sistema.

2º) Notificar el presente acuerdo de incorporación a los solicitantes por medios electrónicos. La formalización se efectuará mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	28/180



*Teniendo en cuenta que, siendo susceptible de recurso en materia de contratación, dicha formalización se llevará a cabo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR1)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de cultura que transcrita literalmente dice:

*“Por Junta de Gobierno Local, de 12 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.**, con **N.I.F B-85200400**, el **CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA**, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación aprobado de 176.704,00€ de los que 160.640,00€ corresponden a la base imponible y 16.064,00€ al 10% IVA.*

*El contrato adjudicado a la empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.**, con **N.I.F B-85200400**, fue formalizado el 5 de enero de 2024, entrando en vigor el mismo día de su formalización, por un plazo de **dos años**: desde el 5 de enero de 2024 hasta el 4 de enero de 2026, con **posibilidad de dos prórrogas, según el PCAP, de un año cada una**.*

*Consta en el expediente el preaviso de la primera prórroga remitido al contratista, el 28 de julio de 2025, y recibido el mismo día, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.**, con **N.I.F B-85200400**.*

Visto: El informe justificativo de fecha **22 de septiembre de 2025**, en el que se indica necesidad de la primera prórroga del CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CAMELOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	29/180



PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR1). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **02 de octubre de 2025**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR1) que asciende a un importe de gasto máximo de 88.352,00€, de los cuales 80.320,00€ corresponden a su Base Imponible y 8.032,00€ al 10% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	4051-338-22199	77.643,74€
2026	6031-338-22609	10.708,26€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las dos prórrogas posibles del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR1)** adjudicado a la empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.**, con **N.I.F B-85200400** hasta el importe máximo aprobado de 88.352,00€, de los cuales 80.320,00€ corresponden a su Base Imponible y 8.032,00€ al 10% de IVA.

El periodo de la prórroga será del **05/01/2026 al 04/01/2027**.

Segundo.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	30/180



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	4051-338-22199	2026.2.0000816.000	77.643,74€
2026	6031-338-22609	2026.2.0000815.000	10.708,26€
TOTAL			88.352,00€

para la primera de las dos prórrogas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2023/SVA/001710/PROR1)**.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L.**, con N.I.F B-85200400, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA (2024/NEG/001400/PROR1)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de cultura que transcrita literalmente dice:

“Por Junta de Gobierno Local, de 05 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO, con N.I.F. 11.803.522-Z, el CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	31/180



NAVIDEÑOS, hasta el gasto máximo aprobado de 7.045,23€ de los cuales 5.822,50€ corresponden a la base imponible y 1.222,73€ al 21% de IVA.

El contrato adjudicado a la empresa **D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO**, con N.I.F. ***0352**, fue formalizado el 12 de diciembre de 2024, entrando en vigor el mismo día, por un periodo de **un año, desde el 12 de diciembre de 2024 al 11 de diciembre de 2025, con posibilidad de tres prórrogas, según el PCAP, de un año cada una.**

Consta en el expediente el preaviso de la primera prórroga remitido al contratista el 26/08/2025 y, recibida el día 27/08/2025, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO**, con N.I.F. ***0352**.

Visto: El informe justificativo de fecha **22 de septiembre de 2025**, en el que se indica necesidad de la primera prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS. (2024/NEG/001400/PROR1). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **30 de septiembre de 2025**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS. (2024/NEG/001400/PROR1) hasta el gasto máximo aprobado de 7.045,23€ de los cuales 5.822,50€ corresponden a la base imponible y 1.222,73€ al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
-----	---------------------------	---------

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	32/180



2025	4051-338-20300	1.000,00€
2026		6.045,23€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las tres prórrogas posibles del **CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS**, (Expte.: 2024/NEG/001400/PROR1) adjudicado a la empresa **D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO**, con N.I.F. ***0352**, hasta el gasto máximo aprobado de 7.045,23€ de los cuales 5.822,50€ corresponden a la base imponible y 1.222,73€ al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del **12/12/2025 al 11/12/2026**.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 1.000,00 € según RC 2025.2.0037144.000, para la primera de las tres prórrogas del **CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, por importe de 6.045,23 € según RC 2026.2.0000812.000 para la prórroga de la prestación del citado contrato que se realizará en 2026.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **D. SALVADOR CARRASCO CERRILLO**, con N.I.F. ***0352**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	33/180



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CON RAMPA ADOSADA EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE NICARAGUA 4. (2025/GPR 01/002325)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA NICARAGUA 4 con NIF H79684395 de instalación de rampa que requiere la ocupación de vía pública.

Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Según informe técnico de fecha 24/09/2025 “la Comunidad de Propietarios de plaza de Nicaragua, nº 4 ha presentado solicitud de cesión de suelo público con nº de registro 2024012364, reiterada el 16 de octubre de 2024 con nº de registro 2024059694 y vinculada al Expte: 2023/DRN_01/000098 de Reforma de edificio de viviendas para instalación de ascensor contemplándose en el mismo la realización de una rampa exterior en el acerado existente adosada a la fachada principal de su edificio.”

*Dicho informe de viabilidad se manifiesta en relación a la conformidad con las características de la instalación propuesta, para lo que se hace necesaria la cesión de una superficie de **14,14 m2** del suelo público anexo en la fachada principal del edificio en plaza de Nicaragua 4.*

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985 de 02 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico de Fuenlabrada.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes.
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	34/180



- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION

Según el informe técnico para la implantación de la rampa es imprescindible la ocupación de una superficie de 14,14 m² en un rectángulo de dimensiones aproximadas de 3,85 m x 1,53 m (primer tramo rampa) y un rectángulo adosado al anterior de dimensiones aproximadas de 5,29 m x 1,53 m (segundo tramo rampa y peldaños) para ocupar en planta baja el suelo de la vía pública anexo en la fachada principal del edificio en plaza de Nicaragua 4

(...) se entiende que esta operación de ocupación de 14,14 m² del suelo público anexo en la fachada principal del edificio en plaza de Nicaragua 4, supondrá la demolición previa de una superficie de acera algo superior, en torno a 16,35 m² necesaria para realizar la obra civil de la rampa y los escalones asociados. **Deberá contemplarse también la colocación de pavimento táctil indicador de tipo direccional en el espacio público para señalización del inicio de la rampa exterior y de los escalones exteriores asociados a la misma**, todo ello, según Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Aunque a partir de la información planimétrica existente sobre los servicios e instalaciones urbanas en la zona afectada, no parece haber muchas incidencias a excepción de un pozo de saneamiento ubicado en las proximidades del inicio de la rampa, la obra deberá dejar en perfecto estado las infraestructuras viarias que aparezcan en el suelo cedido a ocupar por lo que se deberá contactar, antes de iniciar las obras, con las posibles compañías de suministro que se vieran implicadas para llevar a cabo las gestiones de autorización previa prescriptivas.

El proyecto de obras deberá contemplar estas posibles actuaciones de modificación o afección de las instalaciones urbanas que asimismo deberán tenerse en cuenta en el presupuesto total de las mismas.

La ampliación del edificio proyectada contempla la obra civil que supone la conexión con la edificación existente y deberá cumplir la Normativa vigente recogida en el Código Técnico de la Edificación, las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, así como resolver los problemas de accesibilidad en cuanto a su geometría, calidad y diseño que implica la construcción de esta rampa y los peldaños exteriores asociados.

La obra que se lleve a cabo con la intervención estructural y de albañilería, así como la modificación de las instalaciones urbanas afectadas, estará supeditada a la cesión previa del espacio público con informe jurídico favorable del Departamento de Patrimonio para ser elevado a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que podrá autorizar la citada obra."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	35/180



Por lo que la actuación se realizará en la Plaza de Nicaragua en la zona anexa al número 4 de nuestro municipio, que es una de las plazas públicas recogida en nuestro inventario municipal con **número 000810**, por lo que nos encontramos ante una zona de titularidad municipal de carácter demanial.

La ocupación del espacio público encuentra su régimen jurídico en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de junio (RB).

El dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente, así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el presente caso y a priori podría contemplarse dos formas de uso del espacio público: uso común especial y uso privativo.

El uso común especial queda sujeto a licencia que se otorga directamente al solicitante salvo que por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso se dará por licitación y si no fuera posible por sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No obstante esta opción debe quedar descartada en virtud del artículo 86 de la LPAP, que aún no siendo legislación básica se aplica de manera supletoria, y según el cual procede el uso especial y por tanto la autorización o licencia cuando se efectúen instalaciones desmontables, estando en caso contrario o cuando exceda de cuatro años sujeta a concesión.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Supremo en su sentencia 06 de mayo de 1996 determina: “ (...) Y, si bien existe en la doctrina de esta Sala algún pronunciamiento que, en relación con la instalación de Kioscos en la vía pública, ha atendido para su inclusión en el supuesto de uso especial o privativo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, y, entre ellas, las de mayor o menor fijeza y solidez de la instalación y la vocación de la transitoriedad o permanencia, parece que, con carácter general (STS 1 de septiembre de 1994) y, desde luego, en el presente caso en que se trata de una “ocupación”, o prologada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública que lleva consigo, en alguna manera, la transformación física de la dependencia demanial-instalación del kiosco – estamos ante un uso privativo que requería y requiere concesión administrativa demanial (“concesión de voirie”), también exigible por cierto, para cualquier uso anormal, según el artículo 62 del anterior Reglamento (art. 78 del Reglamento de 1986)”.

Continúa la citada sentencia: “La concesión demanial supone una relación bilateral, que comporta para el concesionario unos determinados derechos administrativos que no pueden ser desconocidos por la libre decisión de la Administración concedente. Y frente, a su inicial concepción en la práctica administrativa e incluso en la doctrina de esta Sala la precariedad administrativa debe considerarse como cláusula concesional, relacionada con el elemento causal y encaminada a preservar la finalidad del dominio público frente a una utilización anormal del mismo, que no excluye siempre el reconocimiento de la oportuna indemnización

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	36/180



cuando, sobre su base, se procede a la revocación de la correspondiente concesión por motivos de oportunidad conectados con el interés público específico a que sirve el bien de dominio público. Cabe, ciertamente una precariedad administrativa, que supone, en realidad, una conversión de derechos subjetivos, a través de la indemnización compensatoria, por razones de interés público”.

El Tribunal Supremo ha venido estableciendo como único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público el de la concesión, así se pronuncia en la STS de 8 de abril de 2003: “Según reiterada jurisprudencia el único título habilitante para la ocupación privativa del dominio público mediante instalaciones fijas no desmontables es la concesión, la cual no puede ser sustituida por una mera autorización o por actos que demuestren la tolerancia de la Administración como el percibo de tasas o el otorgamiento de licencias o autorizaciones con una finalidad distinta”, en el mismo sentido es la STS de 06 de julio de 1984, y 12 de febrero de 1986.

La instalación de la rampa es de carácter fijo y permanente, siendo el plazo de la ocupación superior a los cuatro años, por lo que debe descartarse la licencia municipal.

La ocupación por tanto debe calificarse como un uso privativo del dominio público, definida en el artículo 75.2 del RB definido: “el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados”.

El uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, según lo previsto en el artículo 78 del RB.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION

La concesión administrativa se otorga bajo régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante este último precepto en su apartado primero (legislación básica), prevé la adjudicación directa remitiendo a los supuestos previstos en el artículo 137.4 del mismo texto legal, que más adelante veremos.

La petición de ocupación se fundamenta en la función de servicio público que consiste en la mejora de la accesibilidad mediante la instalación de una rampa, tal y como se recoge en el informe técnico “la solución de ocupación de espacio público a la que se ha dado viabilidad, consideramos que es la adecuada por la imposibilidad económica y técnica de abordar otra solución que responda al criterio de **accesibilidad universal**, que no solo ha de dar solución a las personas con movilidad reducida o en silla de ruedas, si no a cualquier persona con discapacidad. Siendo que en este caso, la solución no menoscaba la seguridad, ni produce situaciones de riesgo al resto de los peatones.”

Dándose la circunstancia que el uso privativo solo puede ser concedido a la Comunidad de Propietarios de la Plaza Nicaragua 4 con NIF H79684395 y condicionada tal cesión de uso a este fin.

Una vez determinado el fin y la justificación de la ocupación se puede afirmar que en el presente caso nos encontraríamos en el supuesto de adjudicación directa de la concesión administrativa previsto en el 137.4c) que dice literalmente: “Cuando el inmueble resulte

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHZIBAA	Página	37/180



necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)”.
 Todas estas circunstancias hacen necesaria otorgar la concesión para la utilización de una superficie de **14,14 m2** del suelo público anexo en la fachada principal del edificio en plaza de Nicaragua 4 (número de inventario 000810) según informe técnico municipal que obra en el expediente.

TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo, incluida prórrogas 75 años, de conformidad con el artículo 93.3 de la LPAP, legislación básica.

Teniendo en cuenta el fin de la ocupación y la naturaleza del inmueble se considera que lo más conveniente es la ocupación privativa del dominio público mediante la concesión en precario que cesará, cuando existan razones de interés público debidamente acreditadas en el correspondiente expediente de autorización, cuando produzcan daños en el dominio público, sin generar indemnización, estableciendo como plazo máximo los 75 años legalmente establecido.

Por otro lado el artículo 80 del Reglamento de Bienes recoge las cláusulas que en todo caso debe recoger la concesión administrativa por lo que se establece para la presente las siguientes:

- La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para la instalación de la rampa.
- Será causa de resolución y reversión del derecho del espacio reseñado en la documentación adjunta, el destino del mismo para uso distinto del acordado.
- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.
- Así mismo hay que aludir al artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 que establece:

“Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero”, en concordancia con el artículo 80.11ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Por último mencionar que la ocupación del espacio se llevará a cabo de manera gratuita, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 93.4 de la LPAP (legislación básica) que dice: “Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal regulado en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales o Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales”.

CUARTO.- ORGANO COMPETENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	38/180



El órgano competente para la autorización de la ocupación de dominio público es la Junta de Gobierno Local en virtud del apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- ANOTACION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Una vez autorizado la ocupación del dominio público a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Plaza Nicaragua 4 con NIF H79684395**, se debe dar traslado a este Departamento para proceder a su anotación en el Inventario Municipal del Ayuntamiento, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente la ocupación privativa de una superficie de 14,14 m² en un rectángulo de dimensiones aproximadas de 3,85 m x 1,53 m (primer tramo rampa) y un rectángulo adosado al anterior de dimensiones aproximadas de 5,29 m x 1,53 m (segundo tramo rampa y peldaños) para ocupar en planta baja el suelo de la vía pública anexo en la fachada principal del edificio en plaza de Nicaragua 4 (número de inventario 000810) según informe técnico municipal que obra en el expediente, para la ejecución de una rampa de acceso al edificio, en los términos y condiciones establecidos en este informe."

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso por un plazo de 75 años, mediante concesión administrativa, de una superficie de 14,14 m² en un rectángulo de dimensiones aproximadas de 3,85 m x 1,53 m (primer tramo rampa) y un rectángulo adosado al anterior de dimensiones aproximadas de 5,29 m x 1,53 m (segundo tramo rampa y peldaños) para ocupar en planta baja el suelo de la vía pública anexo en la fachada principal del edificio en plaza de Nicaragua 4 (número de inventario 000810) según informe técnico municipal que obra en el expediente, para la ejecución de una rampa de acceso al edificio.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Urbanismo del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la anotación en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	39/180



10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE POLICÍA LOCAL. LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL. (2019/002053/L1)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 26 de septiembre de 2025, donde se indica que:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 05/09/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 25/09/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	40/180



Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINH ZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINH ZIBAA	Página	41/180



las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **25/092025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2019/002053 Lote 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **18.094,85 €** depositada por la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF B84699214** adjudicataria del contrato "SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL"
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF B84699214"**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2019/002053 Lote 1**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **18.094,85 €** depositada por la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF B84699214** adjudicataria del contrato "SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL"
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF B84699214"**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	42/180



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE POLICÍA LOCAL. LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL (2019/002053/L2)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 26 de septiembre de 2025, dónde se indica que:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 05/09/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 25/09/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHIZBAA	Página	43/180



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	44/180



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **25/092025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2019/002053 Lote 2**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **29.743,00 €** depositada por la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF B84699214** adjudicataria del contrato "SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA"
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF B84699214"**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2019/002053 Lote 2**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **29.743,00 €** depositada por la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF B84699214** adjudicataria del contrato "SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	45/180



3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L. con NIF B84699214"**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES MUNICIPALES, DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y PMD DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES (2019/000346/L1)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Una vez que el contrato con número de expediente 2019/000346, concretamente el Lote 1, se encuentra finalizado. Incluyéndose en el expediente el ACTA DE RECEPCIÓN/LIQUIDACIÓN del contrato.

Visto el informe de la técnica municipal de Infraestructuras, firmado con fecha 26/09/2025 donde se indica que procede lo siguiente:

*Devolver a AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L. con NIF B-78841210 la garantía constituida por importe de 15.495,87 € (inicial) + 3.099,17 € (ampliación) = **18.595,04 €**, para garantizar el cumplimiento de la "CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES MUNICIPALES, DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, (P.M.D.) DIVIDIDO EN DOS LOTES.*

LOTE I: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELEMENTOS AFINES"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	46/180



Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 26/09/2025, donde se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2019/000346 LOTE 1.
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **15.495,87 € y 3.099,17 € para el contrato principal y la ampliación respectivamente**, depositadas por la mercantil **AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L con NIF B78841210** adjudicataria del contrato de SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES MUNICIPALES, DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, (P.M.D) DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES”
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L con NIF B78841210.”**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES MUNICIPALES, DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y PMD DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: MATERIALES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO (2019/000346/L2)

Vista la propuesta presentada por Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	47/180



“Una vez que el contrato con número de expediente 2019/000346, concretamente el Lote 2, se encuentra finalizado. Incluyéndose en el expediente el ACTA DE RECEPCIÓN/LIQUIDACIÓN del contrato.

Visto el informe de la técnica municipal de Infraestructuras, firmado con fecha 26/09/2025 donde se indica que procede lo siguiente:

Devolver a AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L. con NIF B-78841210 la garantía constituida por importe de 8.677,69 € (inicial) + 1.735,54 € (ampliación) = **10.413,23 €**, para garantizar el cumplimiento de la “CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES MUNICIPALES, DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, (P.M.D.) DIVIDIDO EN DOS LOTES.

LOTE II: MATERIALES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO”

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 26/09/2025, donde se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2019/000346 LOTE 2.
- 2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **8.677,69 € y 1.735,54 €**, para el contrato principal y la ampliación respectivamente, depositadas por la mercantil **AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L., con NIF B78841210**, adjudicataria del contrato de SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES MUNICIPALES, DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, (P.M.D.) DIVIDIDO EN DOS LOTES. **LOTE II: MATERIALES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	48/180



3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L., con NIF B78841210."**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE INFORME "ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA MUJERES JÓVENES: PAUTAS, PARA MUJERES JÓVENES: PAUTAS, CLAVES Y PREVENCIÓN DE TCAS", FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ZENTRO EMPATÍA S. COOP. MAD. (2025/CGA 01/000072)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de 19 de septiembre de 2025, que dice literalmente:

PRIMERO. *Por la concejalía de Feminismo y Diversidad se iniciaron los trámites para realizar la contratación, a través de la figura de contrato menor, de la realización del informe "ALIMENTACION SALUDABLE PARA MUJERES JÓVENES: PAUTAS, PARA MUJERES JÓVENES: PAUTAS, CLAVES Y PREVENCIÓN DE TCAS" por parte del Zentro Empatía S. Coop. Mad, provisto de CIF número F88218508 y domicilio en la calle Hilarión Eslava, 55, planta 4 consulta 5, 28015 Madrid; ya que al ser un centro especialista en nutrición y políticas de igualdad había sido contratado el año 2024 para la elaboración del contenido técnico y redacción de una guía de alimentación saludable y prevención de trastornos de la conducta alimentaria dirigida a las mujeres jóvenes.*

SEGUNDO. *– Una vez estudiado y aceptado el presupuesto que había sido solicitado a la entidad, que ascendía a 1.210,00 euros, IVA incluido, por un error administrativo se le comunicó directamente que podía iniciar la realización del informe sin haber continuado con la tramitación exigida legalmente para la realización de un contrato menor. En este momento se informó a la entidad que*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	49/180



el trabajo debía ser entregado antes de finalizar el mes de junio de 2025, plazo de entrega que fue cumplido.

TERCERO. - Habiendo realizado y entregado el informe, el pasado 21 de julio la entidad presentó la factura correspondiente a la realización del trabajo que se le había encomendado según el presupuesto que había facilitado.

CUARTO. - Se ha confirmado la realización del trabajo que se había encargado, así como su entrega en el plazo establecido. El precio se ajusta a mercado pues es conforme al presupuesto previamente facilitado y aceptado y, además, como puede comprobarse más abajo, es inferior al facturado por otras autoras por la elaboración del contenido de los cuadernos 1 y 2 de la colección “Pepitas de pura salud” de la Escuela de Salud y Género “Entremujeres” de esta concejalía, colección de la que formará parte el trabajo aquí referido como cuaderno nº 3 de esta colección:

- Elaboración de contenidos Cuaderno nº1: Claves feministas para cuidar tu salud menstrual. Colección. Pepitas de pura salud. Escuela de salud y género Entremujeres. **Número registro de factura:** 2022.0013031: 1.648,46 euros.
 - "Elaboración del contenido del cuaderno nº 2: Claves para una Menopausia Saludable. **Número registro de factura:** 2023.0004629: 1.500,00 euros.
- En cualquier caso, no era necesaria la solicitud de otros presupuestos ya que el presupuesto iba a tramitarse como contrato menor y su cuantía no superaba los 3.000,00 euros.

QUINTO. - Existe buena fe de la entidad pues ejecutó el trabajo presupuestado una vez ello le fue autorizado desde la concejalía de Feminismo y Diversidad y lo entregó en el plazo estipulado

SEXTO. - La realización del trabajo ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-5021-231-22799**, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso:

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	50/180



REFERENCIA	FECHA REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
ZEG0253	21/07/2025	2025.0005154	Zentro Empatía S. Coop. Mad. CIF: F88218508	Informe "Alimentación Saludable para mujeres jóvenes: pautas, claves y prevención de TCAs"	1.210,00

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2025.0005154 por importe de 1.210,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-22799, emitida por la entidad Zentro Empatía S. Coop. Mad, en concepto de Informe "Alimentación Saludable para mujeres jóvenes: pautas, claves y prevención de TCAs".

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A. MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2025 (2025/CGA 01/000076)

Vista la propuesta presentada por el Concejale delegado en materia de bienestar social, sanidad, consumo y mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2021, en su punto 3, adjudicó a la empresa ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A., NIF: A-82438995,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	51/180



el **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA** (Expt.

2020/00318), por un importe de hasta 528.000,00€, de los que 507.692,30€ corresponden a la base imponible y 20.307,70€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo período (2 años).

La formalización del contrato se produce el 8 de marzo de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de mayo de 2021, según modificación aprobada en Junta de Gobierno Local de 04/06/2021.

Con fecha 3 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 año.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de noviembre de 2024. (Expt. 2024/SVA/1690), encontrándose en este momento en la fase de "Recepción y valoración de ofertas (Licitación)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

La Teleasistencia es un servicio de carácter social que, con el soporte de la tecnología, facilita la atención y el apoyo personal y social continuo a personas en situaciones de fragilidad por limitaciones en la autonomía personal o la dependencia para las actividades de la vida diaria asociadas a la edad, la discapacidad o la enfermedad. Está especialmente indicado para aquellas personas que, encontrándose en situación de riesgo, viven solas o pasan mucho tiempo solas. Este Ayuntamiento, incluye preventivamente a las familias incluidas en el Programa de Violencia de Género.

Este servicio permite que, a través de la línea telefónica, ante cualquier eventualidad o emergencia, pulsando un botón, la persona pueda, desde cualquier lugar y sin necesidad de desplazarse, entrar en comunicación verbal "manos libres" con un centro de atención especializado. Desde el centro, activo permanentemente, será atendido por profesionales capacitados para dar respuesta a la situación presentada.

Así también, el Servicio de Teleasistencia en nuestro municipio, está reconocido y desarrollado en los Arts. 3.1.h) y 7.2.h) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y concesión de Prestaciones Sociales Individuales de carácter económico o material.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	52/180



en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 de junio al 31 de julio de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el periodo facturado; del 1 de junio al 31 de julio de 2025

Con fecha de expedición de 10/07/2025 y 11/08/2025 se reciben facturas de la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., (NIF: A-82438995), correspondientes al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA del mes de

junio por importe de 24.161,63€ y del mes de julio por importe de 23.384,46€.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 47.546,09€ correspondiente a las siguientes facturas:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
M041-2506 10/07/2025	11/07/2025	ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A. (NIF: A- 82438995)	JUNIO 2025	24.161,63
M041-2507 08/08/2025	11/08/2025		JULIO 2025	23.384,46
TOTAL				47.546,09

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	53/180



Con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22730, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, las facturas reseñadas en cuadro anterior, por importe total de 47.546,09€ correspondientes a los meses de junio 2025 por importe de 24.161,63€ y julio 2025 por importe de 23.384,46€, con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22730, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., MES DE AGOSTO DE 2025 (2025/CGA 01/000081)

Vista la propuesta presentada por el Concejale delegado en materia de bienestar social, sanidad, consumo y mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2021, en su punto 3, adjudicó a la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., NIF: A-82438995, el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (Expt.

2020/00318), por un importe de hasta 528.000,00€, de los que 507.692,30€ corresponden a la base imponible y 20.307,70€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo período (2 años).

La formalización del contrato se produce el 8 de marzo de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de mayo de 2021, según modificación aprobada en Junta de Gobierno Local de 04/06/2021.

Con fecha 3 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	54/180



Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de noviembre de 2024. (Expt. 2024/SVA/1690), encontrándose en este momento en la fase de "Requerimiento licitador/a (Adjudicación)"

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

La Teleasistencia es un servicio de carácter social que, con el soporte de la tecnología, facilita la atención y el apoyo personal y social continuo a personas en situaciones de fragilidad por limitaciones en la autonomía personal o la dependencia para las actividades de la vida diaria asociadas a la edad, la discapacidad o la enfermedad. Está especialmente indicado para aquellas personas que, encontrándose en situación de riesgo, viven solas o pasan mucho tiempo solas. Este Ayuntamiento, incluye preventivamente a las familias incluidas en el Programa de Violencia de Género.

Este servicio permite que, a través de la línea telefónica, ante cualquier eventualidad o emergencia, pulsando un botón, la persona pueda, desde cualquier lugar y sin necesidad de desplazarse, entrar en comunicación verbal "manos libres" con un centro

de atención especializado. Desde el centro, activo permanentemente, será atendido por profesionales capacitados para dar respuesta a la situación presentada.

Así también, el Servicio de Teleasistencia en nuestro municipio, está reconocido y desarrollado en los Arts. 3.1.h) y 7.2.h) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y concesión de Prestaciones Sociales Individuales de carácter económico o material.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	55/180



- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de agosto de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de agosto de 2025

Con fecha de expedición de 03/09/2025 se recibe factura de la empresa ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A., (NIF: A-82438995), correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA del mes de agosto por importe de 21.580,44€.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este

momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 21.580,44€ correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
M041-2508 03/09/2025	04/09/2025	ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A. (NIF: A-82438995)	AGOSTO 2025	21.580,44
TOTAL				21.580,44

Con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22730, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, la factura reseñada en cuadro anterior, por importe total de 21.580,44€ correspondiente al mes de agosto 2025, con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/22730, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	56/180



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CIFE, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SERVEO SERVICIOS, S.A.U. (2025/CGA 01/000084)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de infraestructuras e industria y la Directora- Gerente de CIFE que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente

PRIMERO: Con fecha 28 de abril de 2.017 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con N.I.F. A80241789, el contrato de “Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.” con Expediente.E.57.C.16 Reg.Arm.

El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, finalizando el 31 de mayo de 2023.

El 16 de junio de 2023, se firmó el Acta de Recepción del Contrato, indicándose expresamente en el mismo, la finalización de este el 31 de mayo de 2023, la inexistencia de incidencias, penalidades o sanciones por parte del Órgano de Contratación, así como la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDO: El 22 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local tomó de razón del cambio de denominación social de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. por el de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., manteniendo en mismo NIF A80241789.

TERCERO: El punto 8 de la Junta de Gobierno Local del 10 de febrero de 2023, se acordó la octava y última modificación al contrato con un porcentaje de modificación total acumulado del 29,49% del importe de adjudicación, no superándose el 30% de modificación establecido en el PCAP, para reparar las averías en las instalaciones de climatización.

CUARTO: La Concejalía de Infraestructuras e Industria y el Departamento de Contratación y Patrimonio han tramitado el expediente de licitación 2023/SVA/000247 de CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	57/180



DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), A.C.S., CALDERAS DE GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES - COLEGIOS PÚBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, P.M.D. (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES), C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO) E I.M.L.S. (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS). DIVIDIDO EN TRES LOTES, con objeto de contratar la prestación de estos servicios.

QUINTO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, se declara desierto el procedimiento administrativo de contratación 2023/SVA/000247, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, o bien retiran su oferta, o bien no cumplen con la solvencia técnica.

SEXTO: La empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U, de buena fe, aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato, dado que se trata de un servicio imprescindible para la correcta climatización de los colegios públicos y resto de edificios municipales.

Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato E.57.C.16 Reg. Arm. habiéndose actualizado las contraprestaciones (costes salariales y tablas de precios) descritas en el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de febrero de 2025, que se adjunta.

SÉPTIMO: La empresa SERVEO SERVICIOS SAU cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.

OCTAVO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que durante el mes de **JUNIO, JULIO Y AGOSTO de 2025** la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. ha realizado efectivamente el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación (E.57.C.16 Reg.Arm), ampliando los servicios de conservación y mantenimiento y la frecuencia de estos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente (R.D. 487/2022).

NOVENO: La prestación del servicio por la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE.: 2023/SVA/000247 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, (CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN), AC.S., CALDERAS DE GAS Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	58/180



GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EFICIOS MUNICIPALES- COLEGIOS PÚBLICOS Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE I: AYUNTAMIENTO. LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). LOTE III: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (CIFE, IMLS) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA REGULACIÓN ARMONIZADA.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025, se declaró desierto el procedimiento de contratación, ya que las empresas adjudicatarias por orden de llamamiento, fueron retirando su oferta o bien, no cumplían con la solvencia técnica exigida.

Se ha dado un nuevo expediente de alta 2025/SVA/000982, en el tramitador de expedientes (GTM) con fecha 04/07/2025, actualmente el expediente se encuentra pendiente de aprobar su licitación.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CIFE						
2025.0000158	5600542583	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0000711.000	JUNIO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	442,92€
2025.0000200	5600548638	31/07/2025	31/07/2025	2025.2.0000788.000	JULIO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	442,92€
2025.0000218	5600554895	03/09/2025	31/08/2025	2025.2.0000844.000	AGOSTO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	442,92€
Suma CANON CIFE						1.328,76€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	59/180



AYUNTAMIENTO						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	RETENCIÓN DE CRÉDITO	CONCEPTO	IMPORTE €
2025.0004910	5600542582	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	JUNIO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	11.368,17€
2025.0005833	5600548638	31/07/2025	31/07/2025	2025.2.0033776.000	JULIO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	11.368,17€
2025.0006219	5600554894	03/09/2025	31/08/2025	2025.2.0036340.000	AGOSTO 25 Scio Mto. y conserv. de instalaciones de climatización, A.C.S	11.368,17€
SUMA CANON AYUNTAMIENTO						34.104,51€
2025.0004911	5600540243	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Motor Centro Asociaciones C/Pinto	724,29€
2025.0004912	5600540232	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Bomba Wilo CEIP Manuela Malasaña	3.371,71 €
2025.0004913	5600540254	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Motor ventilador Biblioteca Fdez Ríos	341,96 €
2025.0004914	5600540261	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Repara bomba Wilo J. D. Loranca	561,79 €
2025.0004915	5600540275	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Guardamotor J.D. Loranca	541,41 €
2025.0004917	5600540278	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Reparación Bomba Salmson J.D. Arroyo	827,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Página	60/180



2025.0004918	5600541432	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Bomba condensados Hitachi J.D. Cerro-Molino	184,40€
2025.0004919	5600540296	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Reparación motor universal Teatro Josep Carreras	388,28€
2025.0004920	5600541437	04/07/2025	30/06/2025	2025.2.0032569.000	Presostato Danfoss ACB-2UB517 JD Arroyo-La Fuente	72,14€
20250005835	5600547715	31/07/2025	31/07/2025	2025.2.0033776.000	Bomba circuladora electrónica Ceip V.Jara	245,99€
20250005836	5600548057	31/07/2025	31/07/2025	2025.2.0033776.000	Filtro DAIKIN JD Avanzada-La Cueva	219,20€
2025.0006220	5600553190	03/09/2025	31/08/2025	2025.2.0036340.000	Caldera Parque de bomberos.	12.941,63€
2025.0006221	5600553184	03/09/2025	31/08/2025	2025.2.0036340.000	Reparación fugas Biblioteca F. RIOS.	5127,94€
Suma REPARACIONES Ayto.						25.548,30€
Suma Total Ayto.						59.652,81€
SUMA TOTAL						60.981,57€

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.025, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

- a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3029-241-21300 CIFE
- b) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO.

Se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de este acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	61/180



ÚNICO. Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total de **60.981,57 €** (sesenta mil novecientos ochenta y un euros con cincuenta y siete céntimos de euro) 21% IVA incluido, correspondiente a las facturas de SERVEO SERVICIOS SAU, CIF A80241789 por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con el siguiente desglose:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3029-241-21300 CIFE las facturas: **5600542583, 5600548638 y 5600554895** de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, de los meses de **junio, julio y agosto** de 2025 por importe de 1.328,76€ (mil trescientos veintiocho euros con setenta y seis céntimos de euro) 21% IVA incluido.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2013-920-21200 AYUNTAMIENTO las facturas: **5600542582, 5600548638, 5600554894, 5600540243, 5600540232, 5600540254, 5600540261, 5600540275, 5600540278, 5600541432, 5600540296, 5600541437, 5600547715, 5600548057, 5600553190, y 5600553184** de SERVEO SERVICIOS SAU CIF A80241789 correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALDERAS DE GAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por el canon mensual de junio, julio y agostos de 2025 y diversas reparaciones, por importe de **59.652,81€ (cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y un céntimos de euro)** 21% IVA incluido. “

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2025/CGA 01/000085)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público. que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	62/180



“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 17 de septiembre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	30/07/2025	0092075686	Junio 2025 Reparación soterrados POR REPARACIONES	41.313,65 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	31/07/2025	0092075685	Junio 2025 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	01/08/2025	0092076143	Julio 2025 Reparación soterrados POR REPARACIONES	42.237,04 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	03/09/2025	0092076470	Agosto 2025 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	03/09/2025	0092076471	Agosto 2025 Reparación soterrados POR REPARACIONES	46.344,35 €
TOTAL				191.700,08 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **191.700,08 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el cuarto trimestre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	63/180



TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas entre los meses de junio y agosto de 2025 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **191.700,08 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en los meses de junio y agosto de 2025 y la factura correspondiente al mes de julio de 2025 por reparaciones de contenedores.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	64/180



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PMD, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID. S.L.U (2025/CGA 01/000087)

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del PMD que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

Primero. -

*“Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EXPTE.: 2022/000361**, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)**; se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que, sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.*

Segundo. -

*A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** con nº de expte.: 2023/SVA/000247 tras su total tramitación ha quedado definitivamente desierto, no pudiéndose adjudicar a ninguna empresa para que desarrollen el servicio, por lo que en estos momentos se está iniciando la elaboración de un nuevo expediente de contratación del servicio necesario.*

Tercero. -

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	65/180



Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U., la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

En este caso se incluye una factura correspondiente a trabajos de administración que tal y como determina el informe de necesidad del contrato en su punto 6.1.2 PBL DE LA PRESTACIÓN 2 - (TRABAJOS POR ADMINISTRACION) se trata de reemplazo de piezas o mejora de estas: "Para la prestación 2, ejecución de trabajos de reemplazo, de mejora y/o reforma se ha establecido un cuadro de precios que servirá de referencia para la ejecución de dichos trabajos".

Estos trabajos estaban cuantificados en 20.000,00 euros al año para el PMD.

De la misma forma, el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato incluye en el objeto de este:

Queda incluido dentro del contrato los siguientes aspectos:

- Inspección Inicial.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento técnico-legal y cualificado.
- Conducción diaria.
- **Suministro íntegro del material de reparación y reposición.**

Según lo anteriormente expuesto la factura 2025.0000392 correspondiente a válvulas y juntas está incluida en el servicio objeto de esta convalidación por lo que se tramita conjuntamente con el resto de facturas, que son las correspondientes al canon mensual.

Cuarto. -.

Se hace indicación expresa de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	66/180



- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de mayo, junio y julio de 2025.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
13/05/2025	2025.0000392	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	VÁLVULAS Y JUNTAS	3.877,69 €	4069-342-21300
5/06/2025	2025.0000501		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN MAYO 2025	5.166,39 €	
2/07/2025	2025.0000582		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN JUNIO 2025	5.166,39 €	
07/08/2025	2025.0000717		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN JULIO 2025	5.166,39 €	
TOTAL				19.376,86 €	

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	67/180



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2025/GPR 01/003368)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - *El informe del Director General de Políticas Sociales, que dice literalmente:*

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.*

SEGUNDO.- *La Red de Infancia y Adolescencia está formada por varios Ayuntamientos con el interés de promover acciones que favorezcan la concienciación social hacia la promoción y la defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, que acuerdan firmar un convenio de colaboración entre corporaciones locales que tendrán en cuenta los Planes Nacionales, Europeos e Internacionales en materia de Infancia, así como las recomendaciones e informes emitidos por el Comité de Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas.*

Este Convenio, se justifica y enmarca dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989. Este acuerdo que tiene carácter de tratado internacional, recoge de forma precisa y completa los derechos humanos de la infancia y la adolescencia y los principios que deben regir la actuación de los gobiernos para fomentar el cumplimiento de estos derechos. Los Estados Partes firmantes de la Convención están obligados a establecer y poner en práctica todas las medidas y políticas de conformidad con el interés superior del niño y de la niña.

La Convención de los Derechos del niño, fue ratificada por España el 6 de Diciembre de 1990 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre del mismo año. Consecuentemente y de conformidad con lo establecido en su artículo 49, entró en vigor para nuestro país el 5 de Enero de 1991. De acuerdo con el artículo 96.1 de la Constitución Española, por el que se incorporan automáticamente al sistema jurídico interno todos los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	68/180



Español, los derechos enunciados en la Convención son derechos que forman parte del ordenamiento interno español.

El Capítulo III de la Constitución establece en el apartado 4 del artículo 39 que: “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”.

La responsabilidad de los poderes públicos viene reforzada, además, por el contenido del artículo 9.2 de la Constitución, “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

En esta línea el Estado Español ha realizado varios Planes Estratégicos Nacionales de Infancia y Adolescencia (PENIA) cuya finalidad ha sido promover e impulsar desde los poderes públicos el bienestar de la infancia y adolescencia, con la colaboración de las familias, y con los niños, las niñas y los adolescentes, y todos los agentes e instituciones implicadas.

Las entidades locales que suscriben este convenio, elaboran y ponen en marcha Planes Locales, Estrategias y/o Actuaciones con el objetivo final de implementar proyectos, programas y acciones concretas que promuevan el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio. En este sentido Fuenlabrada es un municipio pionero en la implementación de políticas públicas dirigidas a la infancia y la adolescencia; el primer plan de infancia y adolescencia de Fuenlabrada data de 1997. Actualmente se encuentra en vigor el V Plan Local de Infancia y Adolescencia de Fuenlabrada (2022-2025), aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2022. Este V Plan, además de ser el marco referencial de cooperación de las distintas áreas municipales, responde a las demandas internacionales, con las que el Ayuntamiento de Fuenlabrada está plenamente comprometido, y a la sensibilidad y compromiso social con la promoción y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

En 2004 UNICEF otorgó a Fuenlabrada el título de Ciudad Amiga de la Infancia, reconocimiento por el que Fuenlabrada se distingue por el cumplimiento sistemático de una serie de requisitos que contribuyen a elevar la calidad de las políticas públicas, mejorar el bienestar de los niños y las niñas, defendiendo sus derechos, fomentando su participación y haciendo de las ciudades entornos más habitables; sello que ha sido renovado periódicamente hasta la fecha.

Es competencia de los municipios a los que pertenecen las entidades locales, la ocupación del ocio y tiempo libre y la promoción de la cultura según el artículo 25. Apartados l y m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su capítulo VI, artículo 47

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	69/180



“1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común “

TERCERO.- *El convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía-Presidentencia 2023/3869, corresponde el impulso de este expediente a D^a. Beatriz Montilla Fernández como Concejala de Juventud e Infancia*

CUARTO.- *La Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal, por lo que es el órgano competente para aprobar este expediente.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó la incorporación a la Red de Infancia y Adolescencia en Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2015. y el 21 de octubre de 2022 en su punto 21.º, la Junta de Gobierno Local, acordó la renovación del Convenio de colaboración entre Corporaciones Locales Españolas para el desarrollo del Proyecto de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2025). Según consta en la aprobación del expediente en JGL, este Convenio tiene una vigencia hasta 19 de Noviembre de 2025.

QUINTO.- *El citado convenio tiene por objeto establecer el contenido, condiciones de desarrollo y colaboración de las Entidades Locales firmantes en la consecución de los fines que se detallan en la cláusula primera del convenio:*

“1.- Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, desarrollando a nivel local, actividades, proyectos, programas, campañas que se basen en el trabajo realizado por la Comisión Intermunicipal de niños y niñas que se constituirá para hacer efectivo su derecho a la participación.

2.- Realizar encuentros de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de las estructuras de participación de los ayuntamientos firmantes del convenio, así como facilitar que los niños, niñas y adolescentes de la comisión intermunicipal realicen jornadas para dar cumplimiento a los objetivos que se hayan marcado desde la comisión.

3. – Desarrollar e implementar un plan de trabajo anual a nivel local basado en las demandas y necesidades de los niños y niñas que participan en las estructuras de participación infantil y adolescente.

4.- Realizar al menos una reunión mensual de los profesionales técnicos encargados del desarrollo del convenio, para poder ejecutar el plan de trabajo conjunto y desarrollar cuantas acciones sean necesarias para dar efectividad al mismo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	70/180



SEXTO.- Para el cumplimiento de la cláusula tercera, compromisos que adquieren las Corporaciones locales firmantes del Convenio, donde dice:

“... Las Entidades Locales se comprometen a destinar al menos un personal técnico con una dedicación mensual mínima al Convenio de 15 horas

Se designa a Alberto López Naranjo , Coordinador de Infancia de la empresa Animajoven S.L.U.,el cual tiene asignado el servicio de proyectos de Juventud e Infancia a través del Encargo a Medio Propio aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025.

“Presupuestar y realizar acciones destinadas a la infancia y la adolescencia, que tendrán el valor mínimo establecido en la tabla (Más de 200.000 habitantes, 1.500 €)

El crédito destinado al cumplimiento del Convenio está contenido en la aplicación presupuestaria 4071-334-22715 (Trabajos realizados por otras empresas. Animajoven) del vigente presupuesto municipal.

SEPTIMO.- El Convenio entrará en vigor el día de la fecha de firma del representante de la entidad local que lo realice en último lugar y tendrá vigencia hasta noviembre de 2029.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la adopción por parte de la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre corporaciones locales españolas para el desarrollo del proyecto de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, según el texto adjunto.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR) (2025/GPR 01/003813)

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	71/180



“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 25 de septiembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

Segundo.- El presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la subvención nominativa para la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) como contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 de la citada ley recoge que: “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Tercero.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita con el número 618509 en la Sección Primera del Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior; con el número 41.048 en la Sección Primera del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid; y, con el número 958 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada; teniendo su domicilio en la calle Torre del Bierzo, número 1, Polígono Industrial Cobo Calleja, de Fuenlabrada (28.947 - Madrid).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	72/180



Cuarto.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha desarrollado con anterioridad varias ediciones de la Feria Fuenlavidad de Fuenlabrada que se plantearon como una iniciativa para incentivar el comercio de proximidad del municipio, y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

Quinto.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 20 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de marzo de 2025, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho, se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2025" para fomentar el comercio local y crear un espacio de encuentro entre los residentes del municipio y los comercios de Fuenlabrada.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-48219 (Subvención AEFSUR) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) **Plazos y modo de pago de la subvención:** La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	73/180



entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social

o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) Régimen de garantías: Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) Plazo y forma de justificación: La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2026.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, tiene la voluntad, por un lado, de favorecer el tejido asociativo de la ciudad; y, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	74/180



otro lado, el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.000,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-48219 (Subvención AEFSUR), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2025.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Página	75/180



Presupuesto de la actividad

CONCEPTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD (1)
Publicidad digital	4.000,00 €	840,00 €	4.000,00 €
Diseño gráfico	1.700,00 €	357,00 €	1.700,00 €
Diseño y desarrollo web	1.100,00 €	231,00 €	1.100,00 €
Producción y dinamización de la Feria	2.800,00 €	588,00 €	2.800,00 €
Impresión cartelería	3.300,00 €	693,00 €	3.300,00 €
Producción merchandising	4.500,00 €	945,00 €	4.500,00 €
Urnas comercios	1.400,00 €	294,00 €	1.400,00 €
Regalo sorteo	3.000,00 €	630,00 €	3.000,00 €
Contratación de pajes	1.200,00 €		1.200,00 €
Recogida y entrega urnas y cartelería	2.000,00 €	420,00 €	2.000,00 €
TOTALES	25.000,00€	5.250,00€	25.000,00€

Nota: El IVA indicado es una aproximación basándonos en el IVA actual del 21%, pero el ganador puede gastar su premio en productos con IVA inferior; dependerá del IVA estipulado en el momento de la compra.

La contratación de pajes no conlleva Iva al ser módulo cultura

El importe total del proyecto que se va a subvencionar asciende a 30.250,00€, de los que 25.000,00€ corresponde a la base imponible y 5.250,00€ a IVA (en alguna partida, como es el caso de "Regalo sorteo", es un IVA aproximado). Al tratarse de una entidad sujeta a IVA, únicamente se subvencionarán los importes correspondientes a la base imponible, es decir, 25.000,00€ y hasta un máximo de esa cantidad.

Undécimo.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	76/180



Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sr. Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA/2025** por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2025.2.0035094.000

Aplicación presupuestaria: 2025/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) "Feria Fuenlavidad de Fuenlabrada 2025".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2025", para promocionar y dar visibilidad al comercio de Fuenlabrada, entre los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra ciudad, así como entre otros potenciales clientes de otros municipios.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 30.250,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00€.

Por parte de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) el importe de la subvención se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	77/180



referidos a publicidad digital, diseño gráfico, diseño y desarrollo web, producción y dinamización de la feria, impresión de cartelería, producción de merchandising, urnas comerciales, regalo sorteo, contratación de pajes, y recogida y entrega de urnas y cartelería.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 .- RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA ABIERTA DE “AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS O HIJAS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA – UNIVERSIAYUDAS 2024-2025”. (2025/GPR 01/003771)

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2024, en su punto 23 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2024-2025’, con cargo a la partida presupuestaria 2025 / 6051 / 326 / 48911, por importe de 640.000 euros.

El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 14 de octubre de 2024 y finalizó el día 27 de octubre del mismo año, siendo los puntos de recogida física los registros ordinarios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Juntas de Distrito municipales, junto al registro auxiliar extraordinario de Educación-Universiayudas, sito en las instalaciones del Polideportivo Fernando Martín, al tiempo que se contaba con la opción de presentar las solicitudes mediante la Sede Electrónica municipal. En esta convocatoria, no se ha recibido ninguna solicitud a través de Correos, mediante envío certificado.

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	78/180



Los listados provisionales fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en el punto 11 del Orden del Día, correspondiente al día 14 de febrero de 2025 y permanecieron publicados tanto en el Tablón de Anuncios Municipal, como en la página web consistorial desde el 17 de febrero de 2025 al 03 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive. Los solicitantes contaron para realizar alegaciones o subsanaciones a dichos listados provisionales, desde el día siguiente al de publicación, esto es el 15 de febrero de 2025, hasta el 03 de marzo de 2025.

Con fecha del 25 de abril de 2025, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en el punto 13 del Orden del Día, se acordó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria. Este acuerdo, permaneció expuesto, desde el día 30 de abril de 2025. Por lo tanto, el plazo para realizar un recurso de reposición abarcó desde el 01 de mayo de 2025 -día siguiente al de publicación- al 30 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.

Como se refería ut supra, concluido el periodo de interposición de recursos de reposición al listado definitivo de Universiayudas, durante el mismo -entre el 01 de mayo y el 30 de mayo de 2025- se han interpuesto 4 recursos, a través de la presentación de 4 asientos registrales, que afectarían a las solicitudes de 5 estudiantes.

En cuanto a los recursos de reposición presentados, se exponen a continuación sus propuestas de estimación y motivos, de acuerdo con los documentos obrantes en nuestro poder y ajustándonos a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria Universiayudas 24-25, quedando así dispuestos:

1.- La solicitante del recurso RR/01, con registro de entrada N° 2025028264, de fecha 06 de mayo de 2025, María Josefa Valderas Pina, presentó solicitud de "Universiayudas 2024-2025" para Erika Gómez Valderas y Andrea Gómez Valderas, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria.

La mencionada solicitud, se consideró presentada de manera extemporánea al adjudicársele la fecha de la presentación de la documentación accesoria y relativa al Bono EVAU/EBAU, realizada con fecha 28 de octubre de 2024 y asiento registral 2024062053. En el proceso de baremación, por error material, no se tuvo en consideración que dicha solicitud sí que había sido registrada presencialmente dentro del plazo estipulado en Bases -el registro se había realizado presencialmente el día 25 de octubre de 2024 y se había otorgado el número 1/0718 a la misma, número que posteriormente se vinculó de manera definitiva con otra solicitud-, con lo cual no aparecía en Listados Provisionales, ni en Listados Definitivos.

En el mencionado recurso de reposición se aduce, por parte de la familia, la circunstancia mencionada en el párrafo anterior, que se contaba con registro de la solicitud en fecha -25 de octubre de 2024- y con número de registro, admitiéndose la extemporaneidad de la documentación presentada relativa al Bono EVAU/EBAU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	79/180



Se hace, por lo tanto, necesario rescatar la solicitud ubicada como extemporánea en el expediente provisional.

Dicha búsqueda arroja que la solicitud fue presentada/registrada correctamente en fecha de 25 de octubre de 2024, con lo que tenía que haber sido incluida en expediente, baremada y relacionada en listados.

Por lo tanto, se procede a la asignación de su registro correspondiente – 1/0718BIS-1 y 1/0718BIS-2 -, al cotejo de la documentación presentada, así como a la realización de los cruces pertinentes con vistas a su baremación, tras lo cual queda baremada dentro del Grupo 2.

En lo tocante al Bono EBAU/EVAU correspondiente a la estudiante Andrea Gómez Valderas, se constata que la documentación sí que se presentó en fecha extemporánea -28 de octubre de 2024-, con lo que pasa a ser excluido dicho Bono EBAU/EVAU.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/01**, presentado por la solicitante María Josefa Valderas Pina, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/0718BIS-1 y 1/0718BIS-2, perteneciente a María Josefa Valderas Pina, relativa a las estudiantes universitarias Erika Gómez Valderas y Andrea Gómez Valderas, pasarían a ser consideradas **ADMITIDAS** en los Listados Definitivos de Universiayudas 2024-2025, lo que implica un importe de **1010 euros, 505 euros correspondientes a cada estudiante**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, de la alegación con asiento registral nº 2025028264 y copia de la solicitud con registro 1/0718BIS, en la cual se incluye a las dos estudiantes, así como toda la documentación relativa a la misma.

2.- El solicitante del recurso **RR/02**, con registro de entrada Nº 2025028799, de fecha 07 de mayo de 2025, Juan José Ibáñez Rivera, presentó solicitud de “Universiayudas 2024-2025” para Mario Ibáñez Valverde, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de dicha solicitud es el **1/0639**.

La mencionada solicitud, **1/0639**, se encontraba excluida en los listados provisionales, con un código 0.10, falta de empadronamiento a 1 de septiembre de 2024, concretamente de todos los miembros de la familia incluidos en la solicitud, que aparecían como congelados/as en el Padrón Municipal. Esta misma causa de exclusión es la que apareció en los listados definitivos.

Lo que nos indica la familia en su recurso, RR02, es que la causa de exclusión -falta de empadronamiento- se debe a una solicitud de baja fraudulenta provocada por un falso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	80/180



empadronamiento de otras personas en su domicilio, circunstancia que ya les ha sido posible justificar y subsanar con Padrón.

Se hace necesario, por consiguiente, revisar su expediente y comprobar dicho extremo. Realizada la consulta en detalle con Padrón Municipal, se comprueba que, efectivamente, sí que se había subsanado la mencionada baja irregular y se corrobora su situación de alta padronal en Fuenlabrada, durante todo el periodo comprendido en Bases, como se indica en el Volante de Empadronamiento adjuntado en este expediente.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/02**, presentado por el solicitante Juan José Ibáñez Rivera, **estimando** el mismo.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/0639, perteneciente a Juan José Ibáñez Rivera, relativa al estudiante universitario Mario Ibáñez Valverde, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en los Listados Definitivos de Universiayudas 2024-2025 y baremada merced a su nivel de renta familiar dentro del Grupo 1, lo que implica un importe de ayuda de 800,00 euros.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, del volante de empadronamiento y fotocopia del listado definitivo del periodo ordinario, en la que aparece cuál era el estado de la solicitud referida.

3.- El solicitante del recurso **RR/03**, con registro de entrada Nº 2025030269, de fecha 13 de mayo de 2025, Marco Antonio del Pozuelo Martín, presentó solicitud de “Universiayudas 2024-2025” para Pablo del Pozuelo Escalona, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de dicha solicitud es el **1/0929**.

La mencionada solicitud, **1/0929**, se encontraba excluida en los listados provisionales, con un código 0.2, falta de firmas en la solicitud. Esta misma causa de exclusión es la que apareció en los listados definitivos.

Lo que nos indica la familia en su recurso, **RR03**, es que la causa de exclusión -falta de firmas- es un error material en la baremación, puesto que la solicitud se registró con todas las firmas -digitales- incorporadas a la misma.

Se hace necesario, por consiguiente, revisar su expediente y comprobar la documentación que aportaron en su solicitud registrada con fecha 20 de octubre de 2024. Realizada dicha revisión, se comprueba que, efectivamente, la solicitud se encontraba registrada correctamente, pues incorporaba todas las firmas digitales en el pie de firma respectivo.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	81/180



favorable a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/03**, presentado por el solicitante Marco Antonio del Pozuelo Martín, **estimando** el mismo.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/0929, perteneciente a Marco Antonio del Pozuelo Martín, relativa al estudiante universitario Pablo del Pozuelo Escalona, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en los Listados Definitivos de Universiayudas 2024-2025 y baremada merced a su nivel de renta familiar dentro del Grupo 2, lo que implica un importe de ayuda de 505,00 euros.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento y fotocopia del listado definitivo del periodo ordinario, en la que aparece cuál era el estado de la solicitud referida.

4.- El solicitante del recurso **RR/04**, con registro de entrada N° 2025031620, de fecha 20 de mayo de 2025, Rafael Cabezas Ortega, presentó solicitud de "Universiayudas 2024-2025" para Adrián Cabezas Armas, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de dicha solicitud es el **1/0668**.

La mencionada solicitud, **1/0668**, se encontraba admitida en los listados provisionales, dentro del Grupo 2, pero excluida con un código 0.9 en los listados definitivos, pues en el cruce final se habían constatado deudas de miembros de la unidad familiar con OTAF.

Lo que nos indica la familia en su recurso, RR04, es que dichas deudas se encontraban ya canceladas a fecha de la resolución final del expediente, datada el 25 de abril de 2024, día en el que se aprobó el expediente definitivo en Junta de Gobierno Local.

Se hace necesario, por consiguiente, revisar su expediente y solicitar un cruce con OTAF, para que nos indiquen la situación tributaria de los miembros familiares incluidos en la solicitud de Universiayudas a fecha 25 de abril de 2025.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración y de incorporar la documentación remitida desde OTAF al respecto, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/04**, presentado por el solicitante Rafael Cabezas Ortega, **estimando** el mismo.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/0688, perteneciente a Rafael Cabezas Ortega, relativa al estudiante universitario Adrián Cabezas Armas, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en los Listados Definitivos de Universiayudas 2024-2025 y baremada merced a su nivel de renta familiar dentro del Grupo 2, lo que implica un importe de ayuda de 505,00 euros.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, documento OTAF y fotocopia del listado definitivo del periodo ordinario, en la que aparece cuál era el estado de la solicitud referida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	82/180



Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y a modo de resumen, informamos que:

- **Se estiman, dada su consideración favorable, los recursos RR-01 -con asiento registral nº 2025028264-, RR-02 -con asiento registral nº 2025028799-, RR-03 -con asiento registral nº 2025030269- y RR-04 -con asiento registral nº 2025031620-**siendo la relación completa de los Recursos de Reposición estimados la siguiente:

Recurso de Reposición número	Resolución
RR-01 (dos estudiantes)	Favorable
RR-02	Favorable
RR-03	Favorable
RR-04	Favorable

Con dicha baremación, **el montante final** -considerando los importes relativos a la Universiayuda de las/los cinco estudiantes implicados en los cuatro recursos, que son cuatro Universiayudas Grupo 2 de 505 euros cada una, más una Universiayuda Grupo 1 de 800 euros- **asciende a 2820,00 euros.**

Desde la Concejalía de Educación se notifica el escrupuloso seguimiento del proceso descrito en el presente informe e, igualmente, se informa favorablemente para la resolución y aprobación de lo contenido en el mismo.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar favorablemente los siguientes recursos de reposición:

- **RR/01**, con registro de entrada Nº 2025028264, de fecha 06 de mayo de 2025, de María Josefa Valderas Pina, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0718BIS-1 y 1/0718BIS-2, correspondiente a las estudiantes Erika Gómez Valderas y Andrea Gómez Valderas, contra la resolución definitiva del Listado Definitivo de Universiayudas 24-25 con fecha de 25 de abril de 2025.
- **RR/02**, con registro de entrada Nº 2025028799, de fecha 07 de mayo de 2025, de Juan José Ibáñez Rivera, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2024-2025” con registro 1/0639, correspondiente al estudiante Mario Ibáñez Valverde,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	83/180



contra la resolución definitiva del Listado Definitivo de Universiayudas 24-25 con fecha de 25 de abril de 2025.

- **RR/03**, con registro de entrada Nº 2025030269, de fecha 13 de mayo de 2025, de Marco Antonio del Pozuelo Martín, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0929, correspondiente al estudiante Pablo del Pozuelo Escalona, contra la resolución definitiva del Listado Definitivo de Universiayudas 24-25 con fecha de 25 de abril de 2025.
- **RR/04**, con registro de entrada Nº 2025031620, de fecha 20 de mayo de 2025, de Rafael Cabezas Ortega, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2024-2025" con registro 1/0668, correspondiente al estudiante Adrián Cabezas Armas, contra la resolución definitiva del Listado Definitivo de Universiayudas 24-25 con fecha de 25 de abril de 2025.
-

SEGUNDO.- Aprobar el Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 2820,00 €, con cargo al RC nº 2025.2.0036513.000 y a la Aplicación de Gasto 2025-6051-326-48911, por estimación de sus recursos, a favor de las personas solicitantes de Universiayudas relativas a las/los siguientes estudiantes, de acuerdo con el detalle recogido en el Anexo I incluido en este expediente."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA FUEN ENGLISH 2025. (2025/GPR 01/003616)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/105 de fecha 16/01/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	84/180



“El día 8 de julio de 2025, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2025, se publicaron los listados definitivos para la concesión de las subvenciones Fuen-English 2025, convocatoria destinada a favorecer la inmersión lingüística del alumnado de Fuenlabrada en el extranjero.

Entre el 8 de julio y el 8 de agosto de 2025, ambos inclusive, se han recogido un total de 1 recurso de reposición a través del Registro General del Ayuntamiento, con la numeración RR/01. El único recurso presentado aparece detallado en la tabla adjunta denominada Anexo I y se analiza en el presente informe.

Estudiados los recursos de reposición presentados y realizada su valoración, se han clasificado en “estimados” o “desestimados”, como se especifica a continuación. Dado que se sólo se ha presentado un recurso que se considera a estimar, la tabla de recursos desestimados sólo expresa el texto “sin recursos desestimados”.

I.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CUYA ESTIMACIÓN SE PROPONE

Del único recurso presentado se propone su estimación por las causas expuestas en el Anexo II que se adjunta al expediente.

La causa de exclusión se debió a la existencia de deuda por parte del solicitante y tutor legal de la alumna propuesta por el centro educativo (IES Barrio Loranca), siendo requisito expreso de la convocatoria estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Analizada la documentación adjunta al cuerpo del recurso, el recurrente aporta justificante del pago de la deuda con anterioridad a la aprobación de las concesiones definitivas de estas subvenciones. Así mismo, solicitada a OTAF la comprobación de no existencia de deuda por el tutor legal de la alumna, dicha oficina emite certificado de no deudor a fecha de 4 de julio de 2025 del recurrente, cumpliendo por lo tanto con los requisitos de la convocatoria por lo que procede la estimación del recurso presentado.

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Registro Recurso	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI	ALUMNA	RESULTADO RECURSO DE REPOSICIÓN
2025042872	RR-01	R.	L.	RAFAEL	08*****6G	AITANA R. R.	DEBE ESTIMARSE. Tras las comprobaciones realizadas en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento, el solicitante no tenía deuda alguna a fecha de la concesión definitiva, 4/07/2025, y ha aportado comprobante del pago de la deuda que existía previamente. Procede concesión tras estimación de recurso (de haberse concedido en def): 930,40€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	85/180



Comprobaciones previas a la propuesta de estimación del recurso presentado y aprobación de la autorización, disposición de Gasto y reconocimiento de la obligación de la autorización.

Con objeto de motivar correctamente la estimación del recurso, se ha comprobado que la alumna ha realizado de manera efectiva el programa Fuen-English de su centro educativo, es decir, que la ejecución de dicho programa se ha cumplido mediante su participación completa. La alumna ha realizado el viaje entre las fechas de 8 de septiembre y 17 de septiembre. Asimismo, se ha satisfecho la totalidad del importe del viaje por la familia a la agencia de viajes. Para ello, se ha reunido la siguiente documentación pertinente:

- A) Justificantes de las transferencias bancarias realizadas por la familia a la agencia de viajes en relación con el pago efectivo del programa.
- B) Extracto emitido por la agencia de viajes respecto de la recepción de los pagos anteriores.
- C) Factura de los pagos realizados por la familia emitida por la agencia de viajes.
- D) Certificado emitido por el centro educativo (IES Barrio Loranca) de fecha 19/09/2025, en el que se refleja que la alumna ha completado el viaje y el programa a la finalización del mismo.

Para el pago efectivo de la beca, se ha solicitado a la familia certificado de titularidad de la cuenta bancaria del solicitante de la beca, y la correspondiente ficha de terceros, y la familia ha aportado estos documentos.

II.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CUYA DESESTIMACIÓN SE PROPONE

No se han presentado recursos de los que proceda su desestimación.

RESUMEN DE LOS DATOS EXTRAIDOS DEL PRESENTE INFORME

Se han presentado un total de 1 recursos de reposición que afecta a 1 alumno/a. Dicho recurso debe ser estimado a la vista de las alegaciones y documentación justificativa presentada de acuerdo con la motivación expuesta en el presente informe.

III.- RELACIÓN DE RECURSOS ESTIMADOS Y ADMITIDOS, E IMPORTE DE BECA RECONOCIDO.

El importe económico que corresponde a cada uno de los beneficiarios de los recursos cuya estimación se propone es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	86/180



N.º DE REGISTRO DE ENTRADA	Alumna	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
RR-01	AITANA R.R.	R.	L.	RAFAEL	08****6-G	930,40€
TOTAL						930,40€

La aprobación de la Autorización, Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **930,40 €** se realizará con cargo a la retención de crédito nº 2025.2.0035065.000 contabilizada en la aplicación de gasto 2025-6051-326-48039 "TRANSFERENCIAS FUENGLISH". **El abono del pago de la beca como consecuencia de la estimación del recurso se realizará directamente en la cuenta bancaria facilitada por el recurrente.**

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente "

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. – Estimar el único recurso de reposición presentado y que aparece reflejado en el **Anexo II.- Recursos de reposición cuya estimación se propone.**

SEGUNDO.- Aprobar la concesión del importe establecido para el beneficiario correspondiente, por un importe total de **930,40 €** según se detalla en el apartado III de la presente propuesta .- **Relación de Recursos estimados y admitidos e importe de beca reconocido.**

N.º DE REGISTRO DE ENTRADA	Nombre alumno/a	Apellido1 solicitante	Apellido2 solicitante	Nombre solicitante	DNI SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
RR-01	AITANA	R.	L.	RAFAEL	08****6-G	930,40€
TOTAL						930,40€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Página	87/180



TERCERO.- Aprobar la Autorización del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **930,40 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48039 (Retención de crédito número 2025.2.0035065.000). **El abono del pago de la beca como consecuencia de la estimación del recurso se realizará directamente en la cuenta bancaria facilitada por el recurrente.**

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1031 AL AMPA E.I. EL SACAPUNTAS DE FUENLABRADA (2025/IRM 02/000018)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **AMPA E.I. EL SACAPUNTAS DE FUENLABRADA**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejala.*

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.031** a la entidad denominada **AMPA E.I. EL SACAPUNTAS DE FUENLABRADA**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: "Asesorar y ayudar a madres, padres, tutores o representantes legales de alumnado, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijas, hijos o pupilos; Promover la participación y asistir a madres, padres, tutores o representantes legales del alumnado, en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos; Facilitar la representación y la participación de las madres, padres, tutores o representantes legales del alumnado, en

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	88/180



los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados y en otros órganos colegiados; Colaborar con las actividades educativas del centro”

*2º- Al tratarse de una asociación de madres y padres del alumnado de un centro educativo, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Educación**.*

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoy a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 .- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

25.1.- EXP 2024/LOM 01/000043 – FELIZ FAMILIA INVERSIONES, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD EN LA CALLE LEÓN, 53 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR que ha sido presentada en este Ayuntamiento por FAMILIA FELIZ INVERSIONES, S.L., para construcción de NAVE INDUSTRIAL sin actividad SITA CL LEÓN 53 de Fuenlabrada, y de referencia catastral 6671505VK3567S0001QZ.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de septiembre del presente, y de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 22 de septiembre de 2025, con el siguiente literal:

(.../...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	89/180



“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 22 de octubre de 2024, FELIZ FAMILIA INVERSIONES, S.L. con NIF B70921705, presenta solicitud de LICENCIA de OBRA MAYOR para CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD en la CL. LEÓN, 53 de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2024/LOM_01/000043.

Segundo. - Que con fecha 2 de junio del año en curso, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento Industria, respecto a la suficiencia de la documentación presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor de CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD en la dirección referida, de este municipio.

Tercero. - Que con fecha 12 del mes corriente, obra informe **TÉCNICO POSITIVO** de la Arquitecto Municipal, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal, a saber: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE UN (1) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE DOCE (12) MESES”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (Ley Ómnibus) ,establece la necesidad de disponer de licencia, en el apartado b) : “ los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155. e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.”

En los mismos términos, el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012), recoge que están

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	90/180



sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 2 de junio del año en curso, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Obras, en cuanto a la suficiencia y completitud de la documentación aportada.

2.- Que con fecha 12 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por la Arquitecto Municipal con cláusula de eficacia temporal, que deberá consignarse en el título urbanístico habilitante: **“EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE UN (1) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE DOCE (12) MESES”**.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico **FAVORABLE** al expediente **2024/LOM_01/000043** de licencia de OBRA MAYOR de CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD en la CL. LEÓN, 53 de Fuenlabrada, a instancia de . FELIZ FAMILIA INVERSIONES, S.L. con NIF B70921705.”

Por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder a FAMILIA FELIZ INVERSIONES, S.L. licencia de obra mayor para construcción de NAVE INDUSTRIAL sin actividad en la calle LEÓN 53 de Fuenlabrada, referencia catastral 6671505VK3567S0001QZ con las siguientes observaciones y eficacia:

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	91/180



artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE meses.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.2.- EXP 2024/LOM 01/000033 – PROMOCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON TRECE (13) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS EN LA CALLE LOURDES, Nº 8 Y CALLE MADRID, Nº 16, CON REFERENCIAS CATASTRALES 2495401VK3529S Y 2495414VK3529S, RESPECTIVAMENTE.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 28 de agosto de 2024 ha sido presentada por PROMOCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF B88247481 para DEMOLICIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS, DIECIOCHO (18) TRASTEROS Y GARAJE CON TRECE (13) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y DOS (2) PLAZAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS en la CALLE LOURDES, Nº 8 y CALLE MADRID, Nº 16, de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2495401VK3529S Y 2495414VK3529S, respectivamente.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	92/180



titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el colegio oficial correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	93/180



4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

5.- El Proyecto deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia.

(Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

6.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

7.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

8.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

9.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.3.- EXP 2025/LOM 01/000021 – ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE DEL LOBO, Nº 8 DE FUENLABRADA, CON REFERENCIA CATASTRAL 3095010VK3529N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 17 de mayo de 2025

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	94/180



ha sido presentada por ANGIE TATIANA CASTAÑO MESA con NIE ****0055*, para la DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la CALLE DEL LOBO Nº 8, de Fuenlabrada, con referencia catastral 3095010VK3529N.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	95/180



1.- Proyecto de ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- El proyecto de ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

3.- Deberán aportar la Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

4.- Deberán aportar la Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

5.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.4.- EXP 2025/LOM 01/000029 – JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN LA CALLE DE AVICENA Nº 5, DE FUENLABRADA, CON REFERENCIA CATASTRAL 0302806VK3600S.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 7 de julio de 2025 ha sido presentada por JUAN ANTONIO SEGADOR NIETO con NIF ***9350** para CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CALLE DE AVICENA, Nº 5, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0302806VK3600S.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	96/180



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- El proyecto de ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	97/180



3.- El proyecto de ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.

4.- El proyecto de ejecución deberá contener un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (Art. 4 del Real Decreto 105/2008).

5.- El proyecto de ejecución deberá incluir el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

6.- La Hoja de dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

7.- La Hoja de dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

8.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

9.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

10.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- SEGREGACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	98/180



26.1.- EXP 2025/LPA 04/000002 - RAÚL SÁNCHEZ NAVARRO Y ALMA PAMIES GARCIA - LICENCIA DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES EN AVENIDA DE LAS NACIONES, 2 BAJO 3 Y AVENIDA DE LAS NACIONES, 2 BAJO 4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 3 de febrero del año en curso, D. RAÚL SANCHEZ NAVARRO con NIF ***2926** y Dña. ALMA PAMIES GARCIA con NIF ***3869***, presentan LICENCIA DE PARCELACIÓN DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS LOCALES en la AV. DE LAS NACIONES, 2, B.J. 3 y AV. DE LAS NACIONES, 2, B.J. 4, de esta localidad.*

Segundo. - Con fecha 27 de junio de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

*Tercero. - Que con fecha 9 del mes corriente, consta informe **FAVORABLE** de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:*

“Vista la LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREG DIVISIÓN que con fecha 03 de febrero de 2025 ha sido presentada en este Ayuntamiento por D. ANTONIO MANUEL MUÑOZ BENITEZ con NIF nº 52379925R en representación de D. RAUL SANCHEZ NAVARRO con NIF nº 46929269T, para LICENCIA DE AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE 2 INMUEBLES sito en AV DE LAS NACIONES 2 3 BJ ; AV DE LAS NACIONES 2 4 BJ. de Fuenlabrada, con referencia catastral 1901507VK3610S0003OR y 1901507VK3610S0004PT una vez examinada la documentación técnica aportada se comprueba la conformidad con el PGOU vigente, por lo que se informa que:

INFORME:

FINCAS MATRICES

AV DE LAS NACIONES 2 3 BJ 1901507VK3610S0003OR

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	99/180



AV DE LAS NACIONES 2 4 BJ 1901507VK3610S0004PT

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de la Fuenlabrada, mediante una agrupación con código registral 28083000644920: Registro nº3; Tomo 1858; Libro 673; Folio 49.

Según se refleja en la nota simple, su descripción es:

URBANA. TRES-CUATRO. LOCAL COMERCIAL NÚMERO TRES-CUATRO en planta baja del bloque señalado con el número uno y C-seis del Plano de Parcelación, en la Avd. De las Naciones, sin número, hoy número dos, en término de Fuenlabrada (Madrid). Linada: al frente, por donde tiene su acceso, con la Avd. De las Naciones; derecha entrando, con la Carretera de Móstoles, mediante reto de la finca matriz; izquierda, con portal de entrada, pasillo de acceso, y con el local comercial número dos; y fondo, con Camino de Fregacedos, mediante resto de finca matriz. Mide ciento ochenta metros cuadrados. Cuota: cinco enteros ochenta centésimas por ciento.

FINCAS RESULTANTES

INMUEBLE 1 (VIVIENDA BJ 3):

S útil: 51,12 m2

S construida: 56,23 m2

Acceso inmueble: Se accede a través de la orientación noreste vía peatonal Avd. Naciones.

Linderos:

Fachada Noreste, con la vía Parque Europa; fachada Noreste, con vía pública; Fachada Sureste, medianero con local puerta 4; Fachada Suroeste, medianero local puerta 4

INMUEBLE 2 (LOCAL ADMINISTRACIÓN BJ 4):

S útil: 111,78 m2

S construida: 122,96 m2

Acceso inmueble: Se accede a través de la Avd. Naciones (fachada Sureste)

Linderos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	100/180



Fachada Noreste, medianero nueva vivienda puerta 3; fachada Noreste, con vía pública; Fachada Sureste, con Parque Europa; Fachada Suroeste, medianero local puerta 4 medianero con vivienda puerta 2.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la agrupación y segregación descrita.

La operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	101/180



de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 27 de junio de 2025, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 9 del mes que finaliza, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2025/LPA_04/000002** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN de AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS LOCALES en la AV. DE LAS NACIONES, 2, B.J. 3 y AV. DE LAS NACIONES, 2, B.J. 4 Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de D. RAUL SANCHEZ NAVARRO con NIF ***2926** y Dña. ALMA PAMIES GARCIA con NIF ***3869**”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2025/LPA_04/000002** a nombre de **D. RAÚL SÁNCHEZ NAVARRO** con NIF ***2926** Y **DÑA. ALMA PAMIES GARCÍA** con NIF ***3869**, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS LOCALES EN AVENIDA DE LAS NACIONES, 2, B.J 3 Y AVENIDA DE LAS NACIONES, 2 B.J 4**, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.2.- EXP 2024/LPA_03/000024 CHUPETERA 2019 SL - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES EN CALLE CONSTITUCIÓN, 11 LOCALES 5-2 Y 6-1 Y CALLE CONSTITUCIÓN, 13 LOCAL 6-2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	102/180



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 6 de noviembre de 2024, la mercantil CHUPETERA 2019, S.L. con NIF B 88343934, presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES EN LA CL. CONSTITUCIÓN, 11, LOCALES 5-2 Y 6-1 Y CL. CONSTITUCIÓN, 13, LOCAL 6-2, de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 4 de diciembre de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

*Tercero. - Que con fecha 24 de julio corriente, consta informe **FAVORABLE** del Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:*

“Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por Chupetera 2019, S.L. con fecha 6 de noviembre de 2024 y registro de entrada nº 2024064175, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCAS DE ENTRADA

CONSTITUCIÓN Nº 11, LOCAL 5-2

Descripción registral:

Local comercial número CINCO-DOS, situado en planta baja o primera en orden de construcción, integrante en la casa número once, portal seis, de la calle Constitución, del Conjunto Residencial Parque Lima, calle Constitución número once-seis, y trece, en Fuenlabrada. Mide treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes (32,50 m²).

Linda: Forma una nave, al frente, por donde tiene su acceso con la calle Constitución; derecha, entrando, con el local número seis-uno; izquierda, con el local número cinco-uno y caja de escañera; y al fondo con cuarto de contadores y local seis-uno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	103/180



Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 27 de febrero de 2024, a Chupetera 2019, S.L., con C.I.F. nº B88343934.

Título:

Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Eduardo M^a García Serrano, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con el número 233, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1^a, Finca 14374, Código Registral Único 28081000159666

Referencia catastral: 3096810VK3529N0002ZO

CONSTITUCIÓN Nº 11, LOCAL 6-1

Descripción registral:

Local comercial número SEIS-UNO, situado en planta baja o primera en orden de construcción, integrante en la casa número once, portal seis, de la calle Constitución, del Conjunto Residencial Parque Lima, calle Constitución número once-seis, y trece, en Fuenlabrada. Mide sesenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes (65,48 m²).

Linda: Forma una nave, al frente, por donde tiene su acceso con la calle Constitución; derecha, entrando, con el local número seis-dos, del portal número trece; izquierda, con el local número cinco-dos y cuarto de contadores; y al fondo con el local número nueve de su misma casa y el local número ocho de la calle Constitución número trece.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	104/180



Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 20 de noviembre de 2023, a Chupetera 2019, S.L., con C.I.F. nº B88343934.

Título:

Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D^a. Cristina Marqués Mosquera, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, con el número 2033, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1^a, Finca 14375, Código Registral Único 28081000159673

Referencia catastral: 3096810VK3529N0003XP

CONSTITUCIÓN Nº 13, LOCAL 6-2

Descripción registral:

Local comercial número SEIS-DOS, situado en planta baja o primera en orden de construcción, de la calle Constitución número trece, integrante del Conjunto Residencial Parque Lima, calle Constitución número once-seis, y trece, en Fuenlabrada. Mide una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes (65,50 m²).

Linda: Forma una nave, al frente, por donde tiene su acceso con la calle Constitución; derecha, entrando, con el portal de la misma casa; izquierda, con medianería del local número seis-uno de la casa número once, portal seis; y al fondo con locales números siete y ocho de su misma casa.

Propiedad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	105/180



Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 19 de diciembre de 2024, a Chupetera 2019, S.L., con C.I.F. nº B88343934.

Título:

Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D^a Cristina Marqués Mosquera, notaria del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, con el número 2293, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1^a, Finca 1489, Código Registral Único 28081000159819

Referencia catastral: 3096810VK3529N0017PZ

FINCA AGRUPADA

Descripción:

Descripción registral:

Local comercial número, situado en planta baja o primera en orden de construcción, integrante en la casa número once, portal seis, de la calle Constitución, del Conjunto Residencial Parque Lima, calle Constitución número once-seis, y trece, en Fuenlabrada. Mide ciento sesenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes (163,48 m²).

Linda: Forma una nave, al frente, por donde tiene su acceso con la calle Constitución; derecha, entrando, con el local número seis-uno; izquierda, con el local número cinco-uno y caja de escañera; y al fondo con cuarto de contadores y local seis-uno.

Linda: por su frente, en línea recta de 14,00 m., con calle Constitución, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en línea recta quebrada de 10,00 y 2,19 m. portal de la finca número trece de la misma calle; izquierda, en línea recta de 7,64 m., líneas quebradas de 2,33 y 1,71 m., zonas comunes del

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	106/180



portal número once; y fondo, en líneas rectas de 0,56 y 1,04 m, con zonas comunes del portal número once, líneas rectas de 2,46, 2.48 y 4,97 m., con locales 7, 8 y 9 del conjunto.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 4 de diciembre de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	107/180



2.- Que con fecha 24 del mes que finaliza, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2024/LPA_03/000024** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN de AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES en la CL. CONSTITUCIÓN, 11, LC. 5-6 y 6-1. CONSTITUCIÓN, 13, LC. 6-2, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal, a instancia de CHUPETERA 2019, S.L. con NIF B 88343934.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número **2024/LPA_03/000024** a nombre de **CHUPETERA 2019 S.L** con NIF B 88343934, de **LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES en la CL. CONSTITUCIÓN, 11, LC. 5-6 y 6-1. CONSTITUCIÓN, 13, LC. 6-2, de Fuenlabrada, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- ALINEACIONES DE PARCELA

27.1.- UL-50613-25 – JULIÁN DE LA VIEJA HURTADO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE DE FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 22.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE DE FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 22, con referencia catastral 8514204VK2681S, que ha sido presentada por JULIÁN DE LA VIEJA HURTADO, con NIF ****770** en fecha 1 de septiembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	108/180

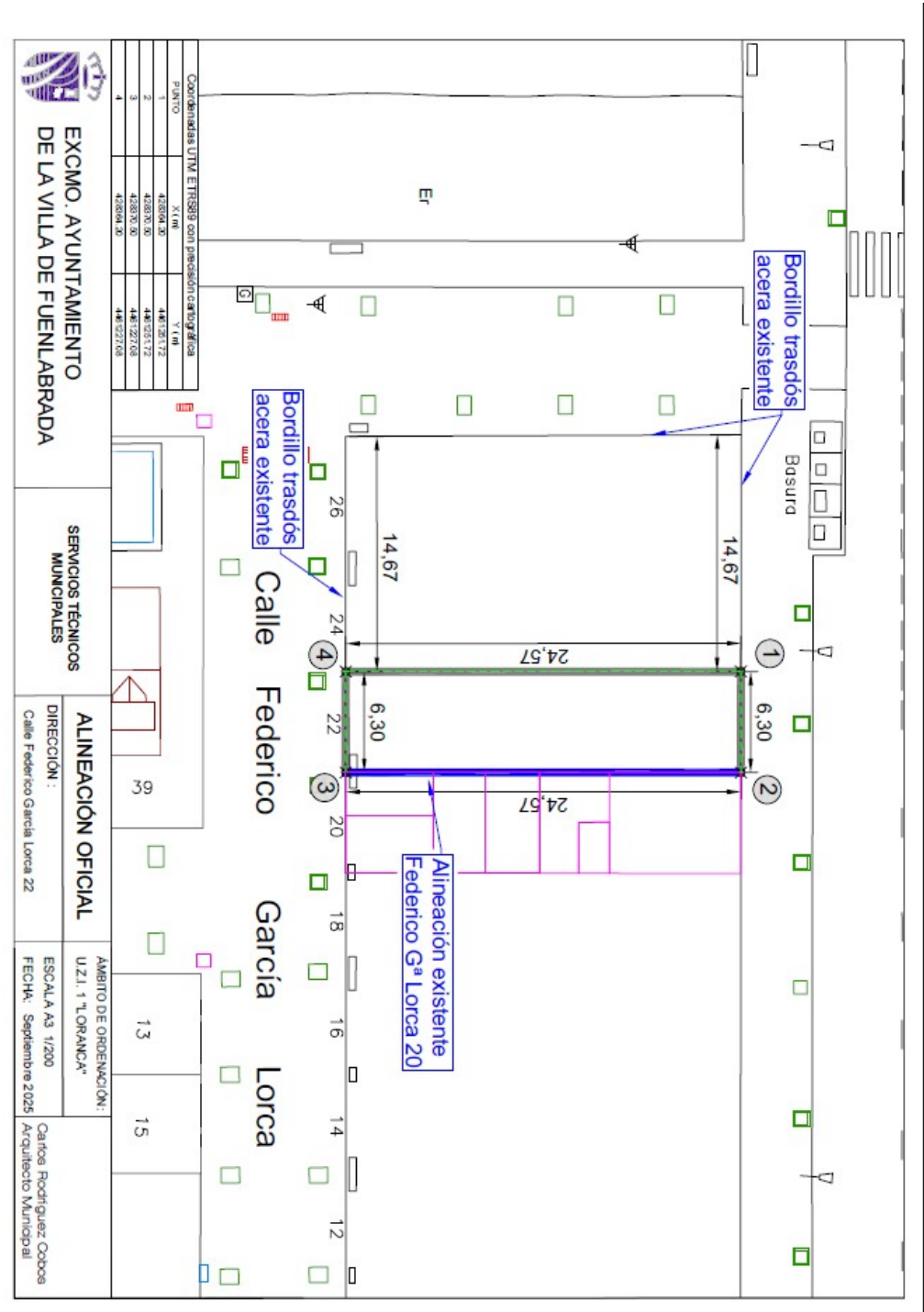


Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Página	109/180





Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- PASOS DE VEHÍCULOS

28.1.- EXP UIF-43468-25 – MARIA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES, Nº 236 PUERTA 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por MARIA DEL CARMEN PÉREZ DÍAZ, con NIF Nº ***2056** para la autorización de paso de vehículos, en la URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES Nº 236 PUERTA 2 de Fuenlabrada con referencia catastral 9410701VK2690N0111UQ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	111/180



a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.2.- EXP UIF-39442-25 – MADERAS MEDINA SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 69 (ENTRADA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	112/180



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por MADERAS MEDINA SL, con NIF N° B45035854 para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LA CONSTITUCIÓN N° 69 (ENTRADA A LA ESTACIÓN DE SERVICIO)** de Fuenlabrada con referencia catastral 3495025VK3539S0001DB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINH ZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINH ZIBAA	Página	113/180



- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.3.- EXP UIF-39439-25 – MADERAS MEDINA SL- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 69 (ENTRADA POR CALLE LEONARDO DA VINCI).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **MADERAS MEDINA SL**, con **NIF Nº B45035854** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LA CONSTITUCIÓN Nº 69 (entrada por CALLE LEONARDO DA VINCI)** de Fuenlabrada con referencia catastral 3495025VK3539S0001DB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	114/180



- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	115/180



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.4.- EXP UIF-39430-25 – MADERAS MEDINA SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 69 (ENTRADA AL PARQUE DE VEHÍCULOS).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por MADERAS MEDINA SL, con NIF Nº B45035854 para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LA CONSTITUCIÓN Nº 69 (ENTRADA AL PARQUE DE VEHÍCULOS)** de Fuenlabrada con referencia catastral 3495025VK3539S0001DB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	116/180



El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	117/180



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.5.- EXP UIF-39438-25 – MADERAS MEDINA SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 69 (SALIDA DEL PARQUE DE VEHÍCULOS).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por MADERAS MEDINA SL, con NIF Nº B45035854 para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE LA CONSTITUCIÓN Nº 69 (SALIDA DEL PARQUE DE VEHÍCULOS)** de Fuenlabrada con referencia catastral 3495025VK3539S0001DB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	118/180



a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.6.- EXP UIF-39900-25 – MANUEL CORDOBA ESCOLAR - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE GABRIEL FALOPIO, Nº 22.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	119/180



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **MANUEL CORDOBA ESCOLAR**, con **NIF N° ***7085**** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE GABRIEL FALOPIO N° 22 de Fuenlabrada** con referencia catastral 0315003VK3601S0001KG y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	120/180



- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.7.- EXP DI-010-25 – CALLE POZUELO S.L – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE POZUELO, Nº 11.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE POZUELO Nº 11 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2700704VK3620S0001SY y número de placa 1339 a nombre de **CALLE POZUELO S.L** con **NIF B70754858**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	121/180



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varien las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	122/180



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.8.- EXP DI-011-25 – SERGIO RIVAS MARTIN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NAVARRA, Nº 39.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE NAVARRA Nº 39 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2213101VK3621S0005OR y número de placa 1637 a nombre de **SERGIO RIVAS MARTIN con NIF***0718*****

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	123/180



como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.9.- EXP DI-012-25 – MARIA ASUNCIÓN MARTÍN ROMÁN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NAVARRA, Nº 29.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE NAVARRA Nº 29 de Fuenlabrada**, con referencia catastral*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	124/180



2312301VK3621S0001MM y número de placa 2355 a nombre de MARIA ASUNCIÓN MARTÍN ROMÁN con NIF *4181****

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINH ZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINH ZIBAA	Página	125/180



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.10.- EXP UIF-37287-25 – JOSE GÓMEZ UTRILLA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE VILLA REGIA, Nº 3.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE VILLA REGIA Nº 3 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1206729VK3610N0001PJ y número de placa 3840 a nombre de JOSE GÓMEZ UTRILLA con NIF ***1536**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	126/180



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- TANTEOS Y RETRACTOS

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	127/180



29.1.- EXP UJ-51419-25 – MARTA MARCOS RASTROLLO Y JAVIER GRACIA ORTIZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 229 EN PLANTA SÓTANO TERCERO DEL GARAJE SITO EN CALLE VALLADOLID.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 05/09/2025 y número de registro de entrada 2025051419, D^a. MARTA MARCOS RASTROLLO, con NIF ***2290** y D. JAVIER GRACIA ORTIZ, con NIF ***4583**, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº229, situada en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 213, finca urbana número 41127, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. MARTA MARCOS RASTROLLO y a D. JAVIER GRACIA ORTIZ.*

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto e información del precio de venta de la referida plaza de aparcamiento: “Solicito informe de renuncia de tanteo y retracto del Excmo. Ayuntamiento en la venta de la plaza de garaje, sita en calle Valladolid sótano 3, plaza 229 y solicitar certificado de que el precio, 18.000 €, está dentro del límite establecido de venta.”

En cuanto al precio de la transmisión, se informa que ostenta la competencia para la fijación de precios la Comunidad de Madrid. Los precios máximos de venta (€/M2 útil) establecidos por la Comunidad de Madrid para el presente año 2025, para vivienda de protección pública básica (VPPB) y vivienda de protección pública de precio limitado (VPPL), acogidas al Decreto 74/2009 que no hayan obtenido ayudas financiadas por el Real Decreto 801/2005, se regulan de conformidad con la Resolución de 24/01/2025, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se publican los precios máximos actualizados de las viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (B.O.C.M. de fecha 06/02/2025) y con la Orden de 15/02/2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen los precios de las viviendas con protección pública en la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de fecha 22/02/2024).

*Se acompaña como **documento nº 1** los precios fijados para el año 2025.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	128/180



Tal y como se establece por la Comunidad de Madrid, deberá tenerse en cuenta que, si el promotor o el adquirente hubiesen obtenido ayudas al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil en segundas o posteriores transmisiones se calculará aplicando al precio de venta inicial actualizado según la variación del Índice de Precios de Consumo -IPC- registrado desde la fecha de la primera transmisión hasta la de la segunda o ulterior transmisión de que se trate, un coeficiente que será igual a 1,5.

En la escritura pública de compraventa aportada se especifica lo siguiente en cuanto a limitaciones legales para la venta:

“Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del artículo 32 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigió la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.1-42. Art. 33 del pliego de condiciones económico administrativo y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142”.

Con respecto al derecho de retracto, en la escritura pública de compraventa se indica:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la propiedad, si bien no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque esta no se haya inscrito en el Registro Art. 34 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Valladolid, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	129/180



adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Se ha comprobado que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 23/07/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. MARTA MARCOS RASTROLLO, con NIF ***2290** y D. JAVIER GRACIA ORTIZ, con NIF ***4583** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 229 de su propiedad, sita en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 213, finca urbana número 41127, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. MARTA MARCOS RASTROLLO y D. JAVIER GRACIA ORTIZ.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. MARTA MARCOS RASTROLLO, con NIF ***2290** y D. JAVIER GRACIA ORTIZ, con NIF ***4583** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 229 de su propiedad, sita en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 213, finca urbana número 41127, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. MARTA MARCOS RASTROLLO y D. JAVIER GRACIA ORTIZ.”

Documento nº 1

PRECIOS 2025

VPPB Y VPPL ACOGIDAS AL DECRETO 74/2009

QUE NO HAYAN OBTENIDO AYUDAS FINANCIADAS POR EL REAL DECRETO 801/2005*

Pág. - 130 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	130/180



Resolución de 24/01/2025, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se publican los precios máximos actualizados de las viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (B.O.C.M. de fecha 06/02/2025)

Orden de 15/02/2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen los precios de las viviendas con protección pública en la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de fecha 22/02/2024)

PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA (€/M2 ÚTIL)

		ZONA A	ZONA B	ZONA C	COEF.
VP PB	VIVIENDA	2.518,60	2.169,08	1.953,20	100%
	1º GARAJE VINCULADO	1.259,30	1.084,54	976,60	50%
	2º GARAJE VINCULADO	1.007,44	867,63	781,28	40%
	GARAJES PORCHES	503,72	433,82	390,64	20%
	GARAJE NO VINCULADO ADQUIRENTES	755,58	650,72	585,96	30%
	GARAJE NO VINCULADO EXTERNOS	1.259,30	1.084,54	976,60	50%
	TRASTERO	1.259,30	1.084,54	976,60	50%
	LOCALES ADQUIRENTES	1.007,44	867,63	781,28	40%
	LOCALES EXTERNOS	LIBRES			

GARAJE: MÁXIMO 25 M ² ÚTILES		TRASTERO: MÁXIMO 8 M ² ÚTILES
---	--	--

		ZONA A	ZONA B	ZONA C	COEF.
VP PL	VIVIENDA	2.898,96	2.498,04	2.241,04	100%
	1º GARAJE VINCULADO	1.449,48	1.249,02	1.120,52	50%
	2º GARAJE VINCULADO	1.159,58	999,22	896,42	40%
	GARAJES PORCHES	579,79	499,61	448,21	20%
	GARAJE NO VINCULADO ADQUIRENTES	869,69	749,41	672,31	30%
	GARAJE NO VINCULADO EXTERNOS	1.449,48	1.249,02	1.120,52	50%
	TRASTERO	1.449,48	1.249,02	1.120,52	50%
	LOCALES ADQUIRENTES	1.159,58	999,22	896,42	40%
	LOCALES EXTERNOS	LIBRES			

GARAJE: MÁXIMO 25 M ² ÚTILES		TRASTERO: MÁXIMO 8 M ² ÚTILES
---	--	--

ZONA A: Alcobendas, Boadilla del Monte, Las Rozas de Madrid, Madrid, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, San Sebastián de los Reyes y Tres Cantos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	131/180



ZONA B: Ajalvir, Alcalá de Henares, Alcorcón, Algete, Aranjuez, Arganda del Rey, Arroyomolinos, Brunete, Ciempozuelos, Cobeña, Collado Villalba, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Coslada, El Escorial, Fuenlabrada, Fuente el Saz de Jarama, Galapagar, Getafe, Humanes de Madrid, Leganés, Mejorada del Campo, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Paracuellos de Jarama, Parla, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Lorenzo de El Escorial, San Martín de la Vega, Torrejón de Ardoz, Torrelodones, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón.

ZONA C: integrada por el resto de municipios de la Comunidad de la Madrid.

* Si el promotor o el adquirente hubiesen obtenido ayudas al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil en segundas o posteriores transmisiones se calculará aplicando al precio de venta inicial actualizado según la variación del Índice de Precios de Consumo registrado desde la fecha de la primera transmisión hasta la de la segunda o ulterior transmisión de que se trate, un coeficiente que será igual a 1,5."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.2.- EXP UJ-44168-25 – JULIO FRÍAS LUZÓN – SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CARGA CONSISTENTE EN CONDICIÓN RESOLUTORIA INSCRITA Y RENUNCIA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE RETRACTO PARA LA TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE (VPO) SITO EN AVENIDA DE LAS CIENCIAS, Nº 14.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*"Con fecha 18/07/2025 y número de registro de entrada 2025044168, D. JULIO FRÍAS LUZÓN con DNI ***1611**, presenta instancia por la que solicita la cancelación de las cargas que figuran en el Registro de la Propiedad, relativas a la condición resolutoria en garantía del cumplimiento de las condiciones del pliego de concurso de adjudicación del solar y al derecho de retracto del Ayuntamiento sobre la transmisión del inmueble (VPO), situado en la Avenida de las Ciencias nº14, en término de Fuenlabrada; inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, finca número 39031, con nº C.R.U: 28082000671103, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JULIO FRÍAS LUZÓN.*

En concreto, el interesado solicita del Ayuntamiento lo siguiente:

Pág. - 132 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	132/180



“Se pide permiso para la venta de vivienda/anejos y que el ayuntamiento de Fuenlabrada no ejerza su derecho de tanteo y retracto. Referencia catastral del inmueble 0993403VK3509S0012AH”.

En cuanto a la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad, se informa que el edificio se encuentra completamente terminado desde el 06/03/2008, contando con licencia de primera ocupación desde el 12/09/2008. Prueba de ello es que **la Comunidad de Madrid, en fecha 07/08/2008 (Resolución de 30/07/2008), emite calificación definitiva de viviendas con protección pública** por cumplirse todos los requisitos establecidos en la legislación de viviendas con protección pública.

Se ha consultado el expediente administrativo verificándose que, en el pliego, la cláusula décimoctava, relativa a las obligaciones de los adjudicatarios del suelo, establece una condición resolutoria en su punto segundo:

“2º.- (...) Este condicionante **tendrá el carácter de resolutorio de la compraventa y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad** con las características de ser posponible a la hipoteca que para la exclusiva finalidad de garantizar la financiación de la construcción prevista pueda ser concertada, **y quedará sin efecto al obtenerse la calificación definitiva de viviendas protegidas** o, en su caso, la licencia de primera ocupación.”

Por todo ello, procede el levantamiento de la carga inscrita relativa a la condición resolutoria, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en los pliegos para su cancelación.

Además, en relación a las limitaciones legales a la facultad de disposición, en la nota registral aportada, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Sujeta a las limitaciones legales que figuran en el Pliego de Condiciones para el caso de venta al derecho de tanteo y retracto a favor de AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por el plazo de OCHO AÑOS a contar desde el día veintidós de abril del años dos mil cinco”.

Vista la cláusula vigésima y el pliego de condiciones del concurso de adjudicación del solar en la Avenida de las Ciencias nº14, que establece las condiciones y gravámenes que deberán cumplir los adjudicatarios en caso de enajenar o ceder los inmuebles (viviendas, locales y plazas de garaje) por ellos adquiridos, así como los plazos estipulados para cumplirlos, está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante ocho años, desde el 22/04/2005, habiendo transcurrido sobradamente el plazo establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	133/180



Considerando todo lo anteriormente referido, se eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano competente, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

*CONCEDER la autorización solicitada por D. JULIO FRÍAS LUZÓN, con DNI **1611*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento para la venta del inmueble (VPO), situado en la Avenida de las Ciencias nº14, en término de Fuenlabrada; inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, finca número 39031, con nº C.R.U: 28082000671103, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JULIO FRÍAS LUZÓN, procediendo asimismo el levantamiento de la carga inscrita, relativa a condición resolutoria, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en la misma al haberse obtenido por la Comunidad de Madrid la calificación definitiva de viviendas protegidas en fecha 07/08/2008.”*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. JULIO FRÍAS LUZÓN, con DNI **1611*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento para la venta del inmueble (VPO), situado en la Avenida de las Ciencias nº14, en término de Fuenlabrada; inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, finca número 39031, con nº C.R.U: 28082000671103, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JULIO FRÍAS LUZÓN, procediendo asimismo el levantamiento de la carga inscrita, relativa a condición resolutoria, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en la misma al haberse obtenido por la Comunidad de Madrid la calificación definitiva de viviendas protegidas en fecha 07/08/2008.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.3.- EXP UJ-52228-25 – MARÍA ENCARNACIÓN DÍAZ GASCO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 305 EN PLANTA SÓTANO TERCERO DEL GARAJE SITO EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, Nº 3-5-7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	134/180



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 11/09/2025 y número de registro de entrada 2025005672, , D.PABLO DÍAZ GASCO con DNI **0500***en representación de DÑA.MARÍA ENCARNACIÓN DÍAZ GASCO, con DNI **430***mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 305, situada en planta sótano tercero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1726, libro 599, folio 176 finca número 41570, INSCRIPCIÓN 1ª; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de la que no consta referencia catastral en nota simple ni escritura de compraventa, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, por título de compraventa, a DÑA.MARÍA ENCARNACIÓN DÍAZ GASCO.*

La interesada solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Que la plaza situada en la Calle Castilla la Vieja 3,5 y 7 Planta 3ª Pta. 305, necesita certificado del ayuntamiento renunciando a este derecho para su primera venta”. Por la documentación que aporta se observa que se trata de un error dado que la planta no es 3ª sino sótano 3.

En la nota registral aportada junto a la escritura pública de dación de finca urbana en pago de deuda, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Gravada con el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia.”

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral aportada consta:

“Gravada con la limitación legal a la venta de las plazas de aparcamiento por los particulares adquirentes durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrá enajenar las plazas, pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta este establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	135/180



La adquisición de la plaza de garaje, por título de compraventa, se realizó el 10/10/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años y, asimismo, el plazo de un (1) año para ejercitar el derecho de retracto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D.PABLO DÍAZ GASCO con DNI **0500** en representación de DÑA.MARÍA ENCARNACIÓN DÍAZ GASCO, con DNI **430** mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 305, situada en planta sótano tercero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1726, libro 599, folio 176 finca número 41570, INSCRIPCIÓN 1ª; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de la que no consta referencia catastral en nota simple ni escritura de compraventa, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, por título de compraventa, a DÑA.MARÍA ENCARNACIÓN DÍAZ GASCO."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D.PABLO DÍAZ GASCO con DNI **0500** en representación de DÑA.MARÍA ENCARNACIÓN DÍAZ GASCO, con DNI **430** mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 305, situada en planta sótano tercero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1726, libro 599, folio 176 finca número 41570, INSCRIPCIÓN 1ª; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de la que no consta referencia catastral en nota simple ni escritura de compraventa, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, por título de compraventa, a DÑA.MARÍA ENCARNACIÓN DÍAZ GASCO."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.4.- EXP UJ-53884-25 - CARLOS ORTEGA SEPÚLVEDA - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 30 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN PLAZA DE GUATEMALA, Nº 2.

Pág. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	136/180



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 22/09/2025 y número de registro de entrada 2025053884, D. CARLOS ORTEGA SEPULVEDA, con DNI ***1725**, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº30, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Guatemala nº2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30755, con número de referencia catastral 3609401VK3630N0030DX, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. CARLOS ORTEGA SEPULVEDA.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Certificado de tanteo y retracto de la plaza de garaje nº30, segundo sótano, de la Plaza Guatemala”.

En la nota registral aportada se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Art. 34 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.568.”

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral consta:

“LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES: Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial-. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	137/180



refiere el punto 2 del art.32 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigió la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.568. Art. 33 de1 pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.568.”

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje, por título de compraventa, se realizó el 15/03/2016, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. CARLOS ORTEGA SEPULVEDA, con DNI ***1725** y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 30, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Guatemala nº2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30755, con número de referencia catastral 3609401VK3630N0030DX, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. CARLOS ORTEGA SEPULVEDA.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. CARLOS ORTEGA SEPULVEDA, con DNI ***1725** y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 30, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Guatemala nº2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30755, con número de referencia catastral 3609401VK3630N0030DX, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. CARLOS ORTEGA SEPULVEDA.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	138/180



30.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001590R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0037802.000 por importe de 166,98 € de la empresa REPUESTOS RAMIREZ SL y la última Obligación nº 2025.2.0038623.000 por importe de 1.694,00 € de la empresa AGUDO ROMERO, JOSE por importe total de **1.571.429,39 €**.
- **N.º de relación 202520001601R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2025.2.0037952.000 por importe de 2.520,82 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA por importe total de **2.520,82 €**.
- **N.º de relación 202520001618R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0038712.000 por importe de 2.760,00 € de la empresa W2M CORPORATE SLU y la última Obligación nº 2025.2.0038717.000 por importe de 2.442,00 € de la empresa FELIX MARTINEZ, ANTONIO por importe total de **41.133,40 €**.

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **166.038,50 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0037048.000

CERTIFICACIÓN Nº7 OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. AM 2023/001951. LOTE II, ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A78066487) EXPTE: 2024/BAS/001768.
IMPORTE: 127.608,14 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0037394.000

CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRAS PARA LA REFORMA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LORANCA (LA JAULA) AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA). ADJUDICADO A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	139/180



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. CIF: A78571353.
EXPTE 2024/BAS/000945 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE IV.
IMPORTE: 38.430,36 €”

Vista las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

30.2. CERTIFICACIONES DE OBRA

30.2.1. CERTIFICACIÓN Nº 12 Y MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA-JULIO 2024 ADJUDICADO A LANTANIA,S.A.U (2025/GPR 01/003829)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 22 de septiembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHZIBAA	Página	140/180



MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, correspondiente al mes de agosto de 2025. Expte.2024/BAS/001039.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0036511.000 correspondiente a la certificación nº 12 de la la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, por un importe de 22.255,36 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2.2. CERTIFICACION Nº6 Y MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. LOTE 2: FUENLABRADA ESTE. ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (2025/GPR 01/003833)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001770, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 22 de septiembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHZIBAA	Página	141/180



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de agosto de 2025. Expte.2024/BAS/001770.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0036509.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 60.066,66 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2024/BAS/001770.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2.3. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. (2025/GPR 01/003834)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de infraestructuras e industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	142/180



proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 22 septiembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de agosto de 2025. Expte.2025/BAS/000053.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0036570.000 correspondiente a la certificación nº 1 de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", por un importe de 17.330,52 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2.4. CERTIFICACIÓN Nº 11 Y MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE MOBILIARIO FUENLABRADA (LICUASCOARSA, SA.)2025/GPR 01/003847

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	143/180



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 22 de septiembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos” correspondiente al mes de agosto de 2025. Expte. 2024/BAS/001001.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0036571.000 correspondiente a la certificación nº 11 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 71.494,77 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/001001.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en los acuerdos, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	144/180



31.1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO “2025-2-PROTECC. ANIMAL” 2025.0000023) DESTINADO A AYUDAS PARA POTENCIAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTOS: “2023-2-MOB.URBANO” (2023.0000021) DESTINADO A LA MEJORA ESPACIO PUBLICO: MOBILIARIO URBANO. (2025/MCA 01/000045)

Desde la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Es preciso tramitar este expediente de forma urgente para la correcta justificación de la subvención concedida

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de control financiero permanente.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, y la Concejala delegada en materia de sostenibilidad, medio ambiente y espacio público, con el Visto Bueno de la Concejala titular responsable del Área de gobierno municipal Derechos de la Ciudadanía y de la Concejala titular responsable del Área de gobierno municipal Desarrollo Sostenible de la Ciudad que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito en fecha 09/10/2025 por Elisa Marco Hernández y María Goretti Sánchez Serrano que literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	145/180



“Primero: El día 02/12/2024 se publica en el BOCM el EXTRACTO de la Orden 3758/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas por la Orden 59/2023, de 12 de julio, de Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Segundo: El objeto de las citadas ayudas es la potenciación del gasto corriente y de la inversión en protección animal, con el fin de que se apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016, sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.

Tercero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitó ayuda para los siguientes conceptos de gasto subvencionables según lo establecido en la Orden 59/2023 de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid:

- La adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los perros.
- Gastos corrientes dentro del centro de acogida, directamente ocasionados por el alojamiento de los animales en las instalaciones destinadas a albergarlos: alimentación.

Cuarto: Según ORDEN 2397/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se concede una subvención a favor del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA de 144.505,40 € (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), para ayudas destinadas a potenciar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, para los conceptos: ADECUACION DE ESPACIOS URBANOS GASTO CORRIENTE, al amparo de la ORDEN 3758/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

El concepto adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los perros ha sido subvencionada al 70% y el concepto gastos corrientes: alimentación, ha sido subvencionado al 24,635%.

Para proceder al pago de las ayudas, el Ayuntamiento de Fuenlabrada justificará la realización de las actividades y gastos subvencionables en el período comprendido entre el 1 y el 15 de octubre de 2025.

Quinto: Se ha contabilizado el CIC correspondiente (2025.1.0010122.000).

Sexto: Los gastos subvencionados se están ejecutando con cargo a los siguientes Expedientes de contratación:

- Dentro del expediente 2024/BAS/001001, OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO por importe de 554.000,00.-€ contabilizado en el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	146/180



2024.2.0045293.000, durante este año se han tramitado obligaciones por importe total de 414.981,43 € (182.882,73 € imputados al proyecto en concepto de gastos de adecuación de áreas caninas):

Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	OBLIGACIÓN
1	4ª Certificación ENERO 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO EXPEDIENTE 2024/BAS/001001 (ÁREA CANINA CALLE HUMANIDADES)	520-2025UT4	10/02/2025	UTE MOBILIARIO FUENLABRADA U09983602	31.299,09	6.572,81	37.871,90	2025.2.0011285.000
2	CERTIF. 5 FEBRERO 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (2024/BAS/001001) (ÁREA CANINA NORTE-NARANJO)	520-2025UT5	11/03/2025	UTE MOBILIARIO FUENLABRADA U09983602	28.860,50	6.060,71	34.921,21	2025.2.0014834.000
3	CERT. 6 MARZO 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (ÁREA CANINA PASEO LORANCA)	520-2025UT7	09/04/2025	UTE MOBILIARIO FUENLABRADA U09983602	41834,84 (Corresponden a Área Canina Paseo Loranca 21.923,23 €)	8785,32 (Corresponden a Área Canina Paseo Loranca 4.603,88 €)	50620,16 (Corresponden a Área Canina Paseo Loranca 26.527,11 €)	2025.2.0018152.000
4	CERTIF 7 ABRIL de 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (ÁREA CANINA PARQUE DE LA OLLA)	520-2025UT9	12/05/2025	UTE MOBILIARIO FUENLABRADA U09983602	28.320,42	5.947,29	34.267,71	2025.2.0022020.000
5	CERTIF 12 SEPT 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (ÁREA CANINA P. SOLIDARIDAD)	520-2025UT25	01/10/2025	UTE MOBILIARIO FUENLABRADA U09983602	64.688,89 (Corresponden a Área Canina P. Solidaridad 40.739,50 €)	13.584,67 (Corresponden a Área Canina P. Solidaridad 8.555,30 €)	78273,56 (Corresponden a Área Canina P. Solidaridad 49.294,80 €)	2025.2.0037850.000
SUBTOTAL INVERSIONES ÁREAS CANINAS							182.882,73 €	

- Dentro del expediente 2022/000095 SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PUBLICOS, GESTION INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL Y GESTION Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE EL METODO CER, por importe de 374.522,44.-€ contabilizado en el documento 2025.2.0000806.000, durante este año se han tramitado obligaciones por importe total de 280.891,80 (17.125,70 € Imputados al proyecto en concepto de gastos de alimentación):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VWV74YZINHIZBAA	Página	147/180



Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	OBLIGACIÓN
1	05/12/2024 - 04/01/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	240612	04/01/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden al periodo 1-4 de enero de 2025 4.161,36 € , de los que 280,74 € corresponden a gastos de alimentación)	2025.2.0003833.000
2	05/01/2025 - 04/02/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	250601	04/02/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden a gastos de alimentación 2.105,62 €)	2025.2.0007302.000
3	05/02/2025 - 04/03/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	250602	04/03/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden a gastos de alimentación 2.105,62 €)	2025.2.0012328.000
4	05/03/2025 - 04/04/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	250603	04/04/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden a gastos de alimentación 2.105,62 €)	2025.2.0016395.000
5	05/04/2025 - 04/05/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	250604	04/05/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden a gastos de alimentación 2.105,62 €)	2025.2.0020206.000
6	05/05/2025 - 04/06/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	250605	04/06/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden a gastos de alimentación 2.105,62 €)	2025.2.0023781.000
7	05/06/2025 - 04/07/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	250606	04/07/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden a gastos de alimentación 2.105,62 €)	2025.2.0029348.000
8	05/07/2025 - 04/08/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	250607	04/08/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden a gastos de alimentación 2.105,62 €)	2025.2.0033263.000
9	05/08/2025 - 04/09/2025 Servicio de recogida de animales vivos y muertos en espacios públicos, gestión integral del centro municipal de protección animal y gestión y control de colonias felinas de gatos callejeros mediante el método CER.	250608	04/09/2025	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS G86945136	25.793,55	5.416,65	31.210,20 (Corresponden a gastos de alimentación 2.105,62 €)	2025.2.0035382.000
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES ALIMENTACIÓN							17.125,70 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIBAA	Página	148/180



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **144.505,40 €**, conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria de Gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022-171-60900	2025-2-PROTECC ANIMAL (Ref 2025.0000023)	OTRAS INV EN INFRAESTRUCTURAS	140.286,48
5041-311-22799		OTROS TRAB. REALIZ POR EMPRESAS Y PROF	4.218,92
			144.505,40

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	IMPORTE
5041-75060	TRANSF. CAPITAL CONV. COMUNIDA	140.286,48
5041-45060	TRANSF. CORR CONV. COMUNIDAD	4.218,92
		144.505,40

Fuente de Financiación: Subvención concedida mediante ORDEN 2397/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para ayudas destinadas a potenciar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, según detalle:

CIC	CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
2025.1.0010122.000	5041-75060	2025-2-PROTECC ANIMAL (Ref 2025.0000023)	140.286,48
	5041-45060		4.218,92
			144.505,40

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	149/180



SEGUNDO: Dado que los gastos ejecutados con cargo al expediente de contratación 2024/BAS/001001, OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (nº de documento contable 2024.2.0045293.000) se han contabilizado con cargo al proyecto de gasto 2023-2-MOB. URBANO (Ref 2023.000002), proceder a desafectar del proyecto 2023-2-MOB URBANO (Refª 2023.0000021) e imputar al proyecto de gasto 2025-2-PROTECC ANIMAL (2025.0000023), las siguientes OBLIGACIONES de gasto por importe de **182.882,73 €**, correspondiente a los gastos ejecutados exclusivamente en AREAS CANINAS, junto con sus fases anteriores y posteriores. Estas operaciones forman parte del proyecto subvencionado mediante ORDEN 2397/2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior:

Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA	TOTAL	OBLIGACIÓN
1	4ª Certificación ENERO 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO EXPEDIENTE 2024/BAS/001001 (ÁREA CANINA CALLE HUMANIDADES)	520-2025UT4	37.871,90	2025.2.0011285.000
2	CERTIF. 5 FEBRERO 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (2024/BAS/001001) (ÁREA CANINA NORTE-NARANJO)	520-2025UT5	34.921,21	2025.2.0014834.000
3	CERT. 6 MARZO 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (ÁREA CANINA PASEO LORANCA)	520-2025UT7	50620,16 (Corresponden a Área Canina Paseo Loranca 26.527,11 €)	2025.2.0018152.000
4	CERTIF 7 ABRIL de 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (ÁREA CANINA PARQUE DE LA OLLA)	520-2025UT9	34.267,71	2025.2.0022020.000
5	CERTIF 12 SEPT 2025 OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE AREAS INFANTILES, AREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTO (ÁREA CANINA P. SOLIDARIDAD)	520-2025UT25	78273,56 (Corresponden a Área Canina P. Solidaridad 49.294,80 €)	2025.2.0037850.000
SUBTOTAL INVERSIONES ÁREAS CANINAS			182.882,73 €	

El importe total de los gastos a ejecutar en capítulo 6, ascenderían según la concesión aprobada a 200.409,25.-€. Estos gastos se financiarán con la subvención concedida materializada en el CIC 2025.1.0010022.000 descrito en el punto anterior por la cantidad de 140.286,48.-€ así como por el CIC 2023.1.0020228.000 del agente préstamo, afectado al proyecto de gasto 2023-2-MOB URBANO (Refª 2023.0000021), por importe de 60.122,77.-€ :

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	150/180



CDTO	
CAP 6	200.409,25
TOTAL CAP 6	200.409,25

FINANCIACION	
SUBV CAP VI	140.286,48
PTAMO	60.122,77
SUBTOTAL	200.409,25

Estos cambios de crédito y financiación, se corresponden con el siguiente detalle:

PROYECTOS QUE CEDEN CREDITO				
PR. GASTO	REFª	APLICACIÓN	VINCULACION	IMPORTE
2023-2-MOB URBANO	20230000021	2022-171-60900	202-1-6	60.122,77
TOTAL CREDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO				60.122,77

PROYECTOS QUE RECIBEN CREDITO				
PR. GASTO	REFª	APLICACIÓN	VINCULACION	IMPORTE
2025-2-PROTECC. ANIMAL	20250000023	2022-171-60900	202-1-6	60.122,77
TOTAL CREDITO QUE SE AFECTA A PROYECTO				60.122,77

DESAFECTACIÓN FINANCIACIÓN			
PR. GASTO	REFª	CONCEPTO	IMPORTE
2023-2-MOB URBANO	20230000021	CIC PTAMO (3011-91300)	60.122,77
TOTAL DESAFECTACION CONCEPTO CIC PTAMO 2023.1.0020228.000			60.122,77

AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PR. GASTO	REFª	APLICACIÓN	IMPORTE
2025-2-PROTECC. ANIMAL	20250000023	CIC PTAMO (3011-91300)	60.122,77
TOTAL FªN AFECTADA CONCEPTO CIC PTAMO			60.122,77

TERCERO: Imputar parcialmente la disposición de gasto número 2025.2.0000806.000, por importe de 17.125,70 €, en la aplicación presupuestaria 5041-311-22799 correspondiente a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	151/180



la adjudicación de **SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS EN ESPACIOS PUBLICOS, GESTION INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCION ANIMAL Y GESTION Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS DE GATOS CALLEJEROS MEDIANTE EL METODO CER** junto con sus fases anteriores y posteriores, al proyecto de gasto proyecto 2025-2-PROTECC. ANIMAL (2025.0000023). Estos gastos se financiarán con la subvención concedida materializada en el CIC 2025.1.0010022.000 descrito en el punto primero por la cantidad de 4.218,92.-€ y fondos propios por importe de 12.906,78.-€.

CDTO	
CAP 2	17.125,70
TOTAL CAP 2	17.125,70

FINANCIACION	
SUBV CAP 2	4.218,92
FFPP	12.906,78
SUBTOTAL	17.125,70

CUARTO: Teniendo en cuenta la reasignación de los gastos e ingresos señalados en los puntos anteriores se propone definir el proyecto 2025-2- PROTECC. ANIMAL (2025.0000023) con el siguiente detalle:

2025-2-PROTECC ANIMAL		20250000023		Ayudas para potenciar la protección de los animales de compañía. Orden 2397/2025 según convocatoria de la Comunidad de Madrid, 3758/2025							
2022-171-60900		5041-311-22799									
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	DF	Df imputab= Dr(n)-Cf*Dr(n)	2025/R.T*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
2025	217.534,95	200.008,43	45060	0,02	4.218,92					4.218,92	
	acum	200.008,43	FFPP	0,06	12.906,78					140.286,48	
			75060	0,64	140.286,48					60.122,77	
			913	0,28	60.122,77						
total	217.534,95	0,00	total		217.534,95	0,00					

QUINTO: Teniendo en cuenta la reasignación del gasto anterior se propone redefinir el proyecto 2023-2-MOB URBANO (Refª 2023.0000021):

Redefinición		2023-2-MOB. URB.		20230000021 MEJORA ESPACIO PUBLICO: Mobiliario Urbano							
2022-171-60900											
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	DF	Df imputab= Dr(n)-Cf*Dr(n)	2025/R.T*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
2023	804.499,24	0,00	913	1,00	804.499,24	0,00				804.499,24	
	acum	0,00									
2024	0,00	804.000,00	913	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	804.499,24	
	acum	0,00									
2025	-60.122,77	-182.882,73	913	1,00	-60.122,77	0,00	-482.017,70	-664.900,43	0,00	804.499,24	
	450.000,00	acum	87000		450.000,00					-60.122,77	
total	1.194.376,47	621.117,27			1.194.376,47	0,00				744.376,47	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	152/180



“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**31.2 ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME
EN CALLE DEL TORRENTE, FUENTEVAQUEROS, MÓSTOLES, SAN ANDRÉS,
ORIENTE, HÚMERA, SAUCE, JARAMA, GLORIETA NEXUM, GLORIETA EJE RADIAL Y
GLORIETA CAMINO DEL MOLINO” (2025/BAS/001127)**

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Industria se solicita la adopción del
siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos
de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora General
de Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de
plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes
administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público
que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo
propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta
de Gobierno:*

- *Es necesario que dicho punto se apruebe en la Junta de Gobierno del día 10 de
octubre de 2025, ya que la ejecución del contrato debido a los materiales que se
utilizan para el aglomerado no podría realizarse con inclemencias meteorológicas y
bajas temperaturas (ejecución y finalización antes de la llegada del invierno).*

*Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de
fiscalización.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de
Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	153/180



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/10/2024, adoptó, en relación con el **“ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, con NIF: B-28114957, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **26,16 %**, a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se aplicará en cada uno de los contratos basados en este acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo de licitación estimado de **2.600.000,00 €** de los que 2.148.760,33 € corresponden a la base imponible y 451.239,67 € al 21% de IVA

El contrato del citado acuerdo marco fue formalizado el día 28/11/2024, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en el **“PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE DEL TORRENTE, FUENTEVAQUEROS, MÓSTOLES, SAN ANDRÉS, ORIENTE, HÚMERA, SAUCE, JARAMA, GLORIETA NEXUM, GLORIETA EJE RADIAL Y GLORIETA CAMINO DEL MOLINO”**, por precio de **529.556,19 €**, de los cuales 437.649,74 € corresponden a la base imponible y 91.906,45 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de **tres meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, con NIF: B-28114957, empresa que fue adjudicataria del contrato del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **391.024,29 €**, de los cuales 323.160,57 € corresponden a la base imponible y 67.863,72 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,16 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de 3 meses.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1531/60900.y según Proyecto de Gasto 2021.0000020/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0035791.000, por importe de **391.024,29 €**.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el **“PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE DEL TORRENTE, FUENTEVAQUEROS, MÓSTOLES, SAN ANDRÉS, ORIENTE, HÚMERA, SAUCE, JARAMA, GLORIETA NEXUM, GLORIETA EJE RADIAL Y GLORIETA CAMINO DEL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	154/180



MOLINO", aprobando el proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.

- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, con NIF: B-28114957, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE DEL TORRENTE, FUENTEVAQUEROS, MÓSTOLES, SAN ANDRÉS, ORIENTE, HÚMERA, SAUCE, JARAMA, GLORIETA NEXUM, GLORIETA EJE RADIAL Y GLORIETA CAMINO DEL MOLINO"**, basado en el contrato de **"ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **391.024,29 €**, de los cuales **323.160,57 € corresponden a la base imponible y 67.863,72 € al 21% de IVA**, que resulta de aplicar la baja ofertada del **26,16 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1531/60900. y según Proyecto de Gasto 2021.0000020/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0035791.000, aprobando igualmente el importe de gasto de **391.024,29 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **tres meses**.

El plazo de garantía de acuerdo con la mejora ofertada en el Acuerdo Marco, se establece en cuatro años, contados a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, con NIF: B-28114957, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE DEL TORRENTE, FUENTEVAQUEROS, MÓSTOLES, SAN ANDRÉS, ORIENTE, HÚMERA, SAUCE, JARAMA, GLORIETA NEXUM, GLORIETA EJE RADIAL Y GLORIETA CAMINO DEL MOLINO"**, basado en el **"ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**.

PRIMERA.- D. JORGE ORTIZ PAVÓN, con N.I.F. *****8876****, en nombre y representación de **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.**, NIF B-28114957, se compromete a la ejecución del presente contrato basado en las obras contenidas en el **"PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE DEL TORRENTE, FUENTEVAQUEROS, MÓSTOLES, SAN ANDRÉS, ORIENTE, HÚMERA, SAUCE, JARAMA, GLORIETA NEXUM, GLORIETA EJE RADIAL Y GLORIETA CAMINO DEL MOLINO"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **391.024,29 €**, de los cuales **323.160,57 € corresponden a la base imponible y 67.863,72 € al 21% de IVA**, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	155/180



cargo a la aplicación presupuestaria 2012/1531/60900 y según Proyecto de Gasto 2021.20000020/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS-FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Marta Nieto Varela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de tres meses.

QUINTA.- El plazo de garantía de acuerdo con la mejora ofertada en el Acuerdo Marco, se establece en cuatro años, contados a partir del momento del acta de recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **107.438,02 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	156/180



por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **193,90 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHIZBAA	Página	157/180



31.3 ENCARGO AL MEDIO PROPIO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A. (CIF A-84608462) DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA Y EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN. (2025/GPR 01/000454)

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

El objeto de la tramitación del expediente fuera del orden del día, es por razón de interés público, al ser conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con el objeto de tramitar el encargo, siendo éste imprescindible para poder tramitar la convocatoria de subvenciones de accesibilidad a la vivienda antes de la finalización del ejercicio presupuestario.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 23 de septiembre de 2025

Visto: La “Memoria técnica para el encargo a medio propio para la gestión de los informes de evaluación de edificios, subvenciones de rehabilitación y asesoramiento técnico y órdenes de ejecución” del Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A de fecha 18 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO: El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los servicios públicos locales podrán gestionarse por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	158/180



sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

CONSIDERANDO: El artículo 32 de la actual LCSP (Ley 9/2017 LCSP) que regula los encargos a medio propio.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Encargar al medio propio **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, con NIF A84608462**, el servicio de gestión de los informes de evaluación de edificios del término municipal de Fuenlabrada y el servicio de elaboración de informes de asesoramiento técnico y órdenes de ejecución, por importe de ciento treinta y siete mil sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (137.067,68 €)

Segunda: Establecer en una anualidad (2025) el plazo de la duración del encargo al medio propio Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, con posibilidad de prórroga por dos anualidades

Tercera: Aprobar el gasto y la disposición correspondiente, al contar con retención de crédito suficiente número 2025.2.0028718.000 por importe de ciento treinta y siete mil sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (137.067,68 €) para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-22717

Cuarta: Designar al Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

Y por parte de la empresa pública Instituto Municipal de la Vivienda, S.A se designa como director del encargo a José Miguel Aguilar Fernández, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, S.A.

Quinta: Notificar el presente acuerdo al propio INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, emplazándolo para la firma del documento de formalización del encargo a medio propio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	159/180



Sexto: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Título: Encargo a medio propio INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A, con NIF A84608462.

Objeto: Servicio de asistencia técnica para la gestión de los Informes de Evaluación de Edificios del término municipal de Fuenlabrada, y elaboración de informes de asesoramiento técnico y órdenes de ejecución en edificios del municipio.

Presupuesto en el ejercicio 2025: Ciento treinta y siete mil sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (137.067,68 €)

Duración: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad prórroga por dos anualidades

Obligaciones: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas la cantidad de ciento treinta y siete mil sesenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (137.067,68 €)

Modificaciones: Admite modificaciones previo acuerdo de ambas partes.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2022/SVS/001293/PROR1)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	160/180



Desde la Concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala delegada en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se hace necesario proceder con urgencia la Prorroga del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA , Expte.: 2022/SVS/001293, debido a su próxima finalización por cuanto debemos contar con el software de Prevención de Riesgos Laborales, herramienta necesaria para el cumplimiento de las competencias del Ayuntamiento.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En fecha 01/10/2025, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:

*“Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2022/SVS/001293)**, por 1 período anual más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.*

El objeto del contrato pretende establecer las condiciones para la prestación del servicio suministro/mantenimiento del software para la gestión integral de la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	161/180



El Ayuntamiento no dispone de recursos propios para poder abordar la ejecución de este proyecto.

Para ello resulta necesario la prórroga del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2022/SVS/001293).**

Consta en el expediente comunicación del Servicio de STIC, manifestando la voluntad de proceder a la prórroga del contrato.

El importe total de la prórroga anual es de 19.777,33 (IVA excluido). Este, se ha obtenido al aplicar el porcentaje de bajada de la oferta de la empresa adjudicataria (0,81%) al valor estimado de la prórroga que se refleja en el PCAP.

PRÓRROGAS ANUALES	BASE IMPONIBLE
Suministro (licencias y mantenimiento) 1º Prórroga	12.968,33 €
Mantenimiento de software (1ª Prórroga)	6.970,50 €
TOTAL, PRIMERA PRORROGA	19.938,83 €
Suministro (licencias y mantenimiento) 2º Prórroga	12.968,33 €
Mantenimiento de software (2ª Prórroga)	6.970,38 €
TOTAL, SEGUNDO PRORROGA	19.938,83 €
IMPORTE	39.877,66 €
IVA (21%)	8.374,31 €
TOTAL	48.251,97 €

VALORACION POR AÑO

Subtotal 19.777,33 €
IVA 21 %..... 4.153,24 €
TOTAL..... 23.930,57
€

Por todo lo anterior y en calidad de Directora General de Innovación y Transformación Digital se propone al Concejal Delegado en materia de Innovación, la tramitación del expediente para la adopción en Junta de Gobierno Local, de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	162/180



PUNTO UNO

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente **2022/SVS/001293** del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **ICSOFTE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L** con N.I.F **B-06387724** por un importe total de **23.930,57 €**, de los que **19.777,33 €** corresponden a la base imponible y **4.153,24 €** al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 17 de octubre de 2025 al 16 de octubre de 2026.

PUNTO DOS

Aprobar para el **ejercicio 2025**, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior por importe de **1.902,34 €**, de los que **1.572,18 €** corresponden a la base imponible y **330,16 €** al 21% de IVA., con la siguiente distribución para el periodo del 17 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3071-920-22002.

Aprobar para el **ejercicio 2025**, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior por importe de **1.022,51 €**, de los que **845,05 €** corresponden a la base imponible y **177,46 €** al 21% de IVA, con la siguiente distribución para el periodo del 17 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3071-920- 21600.

Aprobar para el **ejercicio 2026**, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior por importe de **13.662,24 €**, de los que **11.291,11 €** corresponden a la base imponible y **2.371,13 €** al 21% de IVA., con la siguiente distribución para el periodo del 1 de diciembre de 2025 al 16 de octubre de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3071-920-22002.

Aprobar para el **ejercicio 2026**, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior por importe de **7.343,48 €**, de los que **6.088,99 €** corresponden a la base imponible y **1.274,49 €** al 21% de IVA, con la siguiente distribución para el periodo del 1 de diciembre de 2025 al 16 de octubre de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-3071-920-21600."

SEGUNDO.- Consta en el expediente preaviso, de fecha 10/07/2025, por parte del Departamento de STIC, comunicando a la empresa **ICSOFTE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L** con N.I.F. **B-06387724**, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año entre el 17/10/2025 y el 16/10/2026.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINH ZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINH ZIBAA	Página	163/180



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2022/SVA/001293), por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de octubre de 2023, a la empresa **ICSOFI INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.**, con N.I.F. B-06387724, por importe de **50.820,00 €**, de los que 42.000,00 € corresponden a la base imponible y 8.820,00 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-22002 para el suministro y 6021-920-21600 para el servicio y con la siguiente mejora:

-Aumenta las horas de formación incluidas en el PPT (20 horas), de forma que ofrece, al menos, 30 horas de formación.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

No se exige plazo de garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contrato fue formalizado el día 16 de octubre de 2023, entrando en vigor al día siguiente, por un período de dos años, por lo que finaliza el día 16 de octubre de 2025.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera de las dos posibles en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 17 de octubre de 2025 y el 16 de octubre de 2026.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los **siguientes acuerdos**:

Primero.- Aprobar la prórroga del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO/MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **ICSOFI INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.**, con N.I.F. B-06387724, por un importe de **23.930,57 €** de los que 19.777,33 € corresponden a la base imponible y 4.153,24 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 17/10/2025 al 16/10/2026.

Segundo.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, y su compromiso a ejercicio futuro para el año 2026, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias **3071-920-22002 y 3071-920-21600**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	164/180



EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTOS CONTABLE	IMPORTE RC	IMPORTE GASTO
2025	3071.920.22002	2025.2.0036781000	1.903,37€	1.902,34 €
2026	3071.920.22002	2026.2.0000804.000	13.662,50€	13.662,24 €
2025	3071.920.21600	2025.2.00036782.00	1.203,29€	1.022,51 €
2026	3071.920.21600	2026.2.0000805.000	8.641,84€	7.343,48 €
		TOTAL	25.411,00€	23.930,57€

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del Dpto. de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.5 BASES PARA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE EL FESTIVAL “MÚSICA POR PALESTINA. VOCES PARA LA ESPERANZA” EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL ESPACIO POLIVALENTE JOAQUÍN SABINA DE FUENLABRADA (2025/SVS/001280)

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico Medio de Administración General del departamento de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobación de las bases del expediente 2025/SVS/001280 AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE EL FESTIVAL “MÚSICA POR PALESTINA. VOCES PARA LA ESPERANZA” QUE SE DESARROLLARÁ EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 EN EL ESPACIO POLIVALENTE JOAQUÍN SABINA DE FUENLABRADA.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	165/180



de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

1. El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 10 de octubre de 2025 tiene como objeto la autorización demanial para la instalación provisional de dos barras de bar durante el Festival “Música por Palestina. Voces para la esperanza” que se desarrollará el 15 de noviembre del año 2025 en el espacio polivalente Joaquín Sabina de Fuenlabrada.

2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan cumplir los plazos previstos.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Constan en el expediente las bases que han de regir el procedimiento de concurrencia para la adjudicación de una **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE EL FESTIVAL “MÚSICA POR PALESTINA. VOCES PARA LA ESPERANZA” QUE SE DESARROLLARÁ EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 EN EL ESPACIO POLIVALENTE JOAQUÍN SABINA DE FUENLABRADA, (EXpte 2025/SVS/001280)** suscritas por el departamento correspondiente con fecha 08/10/2025.

Las mismas constan de los siguientes apartados:

1. Objeto y régimen jurídico
2. Descripción de la superficie a ocupar
3. Duración
4. Canon mínimo a abonar
5. Procedimiento de adjudicación y plazo de presentación de solicitudes
6. Requisitos de los aspirantes y presentación de ofertas
7. Apertura de ofertas y criterios de adjudicación

Pág. - 166 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	166/180



8. Requerimiento de documentación al propuesto titular de la autorización

9. Condiciones a cumplir para el desarrollo de la actividad en el Recinto Ferial (para los dos puntos de venta)

10. Régimen sancionador

11. Extinción de la autorización

12. Impugnación

Consta en el expediente informe Técnico de Cultura de fecha 08/10/2025 en el que se determinan, entre otros aspectos, la necesidad y el canon resultante a través de la aplicación de la correspondiente Tasa municipal, aspecto en lo que también se pronuncia el informe del Técnico Superior Jurídico de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 08/10/2025.

La autorización del aprovechamiento especial, se otorgará por un plazo de duración de un día **para cubrir el concierto del Festival “Música por Palestina. Voces para la esperanza”** de manera que en ningún caso el plazo de esta autorización supera los cuatro años, según establece el artículo 92.3 de la Ley 33/2003.

La presente autorización se otorgará por un plazo de duración de un día, el 15 de noviembre de 2025, para cubrir el Festival, sin posibilidad de prórroga. El plazo de ejecución inicialmente previsto se establece para ese mismo día. Se contemplan dos días previos en los que se facilitará al adjudicatario acceso para el montaje de las barras y el día posterior para el desmontaje.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La autorización demanial sí conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso especial del dominio público dado que existe una utilidad económica para la autorización, se fija un **CANON ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA LICITACIÓN** para la totalidad de las barracas y atracciones recogidas en las bases para el día de ejecución efectiva correspondiente a la celebración del Festival **“Música por Palestina. Voces para la esperanza”** por importe total de 202,32€.

La tasa está calculada para las instalaciones provisionales en base a la **Ordenanza N° 19 Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, aprobada por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022.**

El contrato es de naturaleza patrimonial, autorización de dominio público, excluido en el artículo 9, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	167/180



La legislación patrimonial a la que debemos remitirnos, es a la legislación patrimonial estatal, y con carácter específico al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el informe jurídico de 08/10/2025.

Completado el expediente de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada órgano competente según lo dispuesto en el artículo 127 LBRL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la licitación del contrato patrimonial para la autorización demanial de uso especial de un bien calificado de dominio público. La identificación del bien y su emplazamiento constan en las bases que rigen la convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar el **CANON ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA LICITACIÓN** para las dos barras de bar recogidas en las bases para el día de ejecución efectiva correspondiente a la celebración del Festival **"Música por Palestina. Voces para la esperanza"** por importe total de **202,32€**.

TERCERO. Aprobar las BASES que han de regir el procedimiento de concurrencia para la adjudicación de **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE EL FESTIVAL "MÚSICA POR PALESTINA. VOCES PARA LA ESPERANZA" QUE SE DESARROLLARÁ EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 EN EL ESPACIO POLIVALENTE JOAQUÍN SABINA DE FUENLABRADA, (EXPTE 2025/SVS/001280)** en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO. Aprobar el correspondiente expediente de licitación y disponer la apertura del procedimiento en régimen de concurrencia para la autorización demanial que será adjudicada a la oferta económicamente más ventajosa por su relación calidad-precio en base a los criterios establecidos en las bases."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.6 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AÑO 2026 EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (2025/GPR 01/004066)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	168/180



Desde Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Vencimiento del plazo fijado en la convocatoria para solicitar la subvención.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de la Concejalía de Sanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local tiene entre sus competencias la protección de la salubridad pública, así como promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo: La Concejalía de Sanidad y Consumo desarrolla dentro de sus programas, distintas actividades de promoción y educación para la salud. El objetivo de estas actuaciones es fomentar la salud y el bienestar promoviendo estilos de vida saludables.

Tercero: Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (02/10/2025), el extracto de la Orden 1587/2025, de 24 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en el año 2026 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	169/180



Cuarto: Que el proyecto “Talleres de formación en materia de Salud”, que se desarrollará durante el año 2026, entra dentro de los objetivos establecidos en la mencionada Orden de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Dichos talleres podrán solicitarlos centros educativos y entidades, así como Centros de Mayores, con el fin de promover la prevención y los hábitos saludables como palancas básicas para una mejor salud y desarrollo.

El servicio se prestará en el propio centro solicitante, en día y horario lectivo, si se trata de centros educativos, o de lunes a viernes, en horario de mañana o tarde, excepto festivos nacionales, autonómicos o locales, si son solicitados por entidades o Centros de Mayores.

Quinto: Según lo establecido en la Orden, las entidades podrán percibir una subvención por la cuantía que soliciten mediante el formulario de solicitud de esta convocatoria, con un límite mínimo de 1.000 euros y el máximo de 20.000 euros, y deberán destinar una aportación mínima de su presupuesto para el desarrollo de las actividades del proyecto equivalente a la cuantía de la subvención percibida.

El coste total del proyecto deberá ser igual o superior al resultado de la suma de esta aportación municipal más la subvención percibida.

Se estima que en 2026 se impartirán 200 talleres, cuyo coste será de 8.196,00 €. Se solicitará la subvención por un importe de 4.098,00 €, realizando el Ayuntamiento una aportación de 4.098,00 €.

Procede iniciar la tramitación administrativa para la aprobación del citado proyecto y de la solicitud de subvención.”

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la solicitud de subvención para el proyecto denominado “Talleres de formación en materia de Salud”, con una dotación económica de 8.196,00 €, existiendo consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 5041/311/22799 a través de Disposición nº 2026.2.0000612.000 y RC nº 2026.2.0000844.000, según la Orden 1587/2025 por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2026 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de la solicitud de subvención y Anexo II Memoria del Proyecto, según la Orden 1587/2025, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2026 en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.”

Pág. - 170 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	170/180



Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. EJERCICIO 2025 (2025/GPR 01/003661)

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

El objeto de la tramitación del expediente fuera del orden del día es por razón de interés público, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene que tramitar y gestionar las solicitudes de ayuda efectuadas por la ciudadanía del municipio. Siendo necesario prestar un servicio de asesoramiento técnico, tramitación de las solicitudes de subvención, revisión de la documentación administrativa presentada, cálculo de las subvenciones y elaboración de las propuestas de resolución de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, todo ello antes de la finalización del presente año; es por lo que se cree necesario la tramitación del presente convenio de colaboración sin demorarlo más en el tiempo.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 171 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	171/180



“Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 8 de octubre de 2025.

Vista: La memoria técnica para convenio entre el ayuntamiento de Fuenlabrada y el instituto municipal de vivienda de Fuenlabrada, S.A., como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes de la convocatoria de ayudas de vivienda joven para la prevención de la exclusión social, ayudas para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares, y ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas, en el término municipal de Fuenlabrada. Ejercicio 2025; firmada por el Director Gerente de la entidad con fecha 18 de septiembre de 2025

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. EJERCICIO 2025”, con el siguiente literal:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. EJERCICIO 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	172/180



REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal en virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte,

Dña. Ana María Pérez Santiago, Apoderada General de la Sociedad y **D. José Miguel Aguilar Fernández**, Director Gerente de la Sociedad, de forma mancomunada, en nombre y representación de la Empresa Pública INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., con N.I.F A84608462 y domicilio social en Plaza de la Constitución Nº 1 - 28943 de Fuenlabrada (MADRID), con la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de sus organismos autónomos y de sus empresas municipales en virtud de lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I. De acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los ayuntamientos tienen competencia en el urbanismo, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública y la conservación y rehabilitación de la edificación.

II. El Ayuntamiento de Fuenlabrada está comprometido en facilitar el acceso de la población joven a la vivienda y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de Fuenlabrada promoviendo la eliminación de barreras arquitectónicas para garantizar la accesibilidad universal, mejorando la eficiencia energética de los edificios residenciales.

III. Con este motivo ha aprobado las bases y convocatoria de tres programas de subvenciones denominados:

1. Ayudas de Vivienda joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2025.
2. Ayudas a las Actuaciones de implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la Eficiencia Energética en Edificios y Viviendas en el Término municipal de Fuenlabrada 2025.

Pág. - 173 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	173/180



3. *Subvenciones para Actuaciones y obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el Término Municipal de Fuenlabrada 2025.*

IV. *El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. tiene entre sus objetivos fomentar la rehabilitación de vivienda; prestar servicios de asesoramiento en materias relacionadas con la vivienda, el urbanismo, las infraestructuras, la sostenibilidad, la rehabilitación y la eficiencia energética; realizar campañas de difusión social relacionadas con la rehabilitación, la vivienda y el ahorro energético; gestionar, administrar y ejecutar convenios y acuerdos que el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscriba con otras Administraciones, entidades, públicas o privadas, o particulares cuyo objeto se encuentre relacionado con la gestión, promoción o rehabilitación de viviendas, dedicando una especial atención a la vivienda de protección pública.*

V. *De conformidad con el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., es un instrumento de gestión directa del Ayuntamiento de Fuenlabrada en materia de vivienda, ahorro energético, conservación y rehabilitación. Tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos reflejados en la normativa de contratación pública.*

VI. *Por motivos de eficacia y eficiencia el Ayuntamiento de Fuenlabrada requiere de la colaboración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para las tareas de gestión y tramitación de las convocatorias de subvenciones en materia de rehabilitación y acceso a la vivienda.*

VII. *Con tal motivo, y para establecer los mecanismos que permitan llevar a cabo la gestión y tramitación de los programas de subvención referidos, facilitando las actuaciones de la ciudadanía y agilizando los procedimientos de concesión para el mejor logro de los objetivos previstos, acuerdan establecer el presente convenio sectorial al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2025, y las bases reguladoras las subvenciones para la concesión de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas, las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones y obras de accesibilidad arquitectónica en edificios privados colectivos, viviendas particulares y viviendas unifamiliares, y las bases para las subvenciones ayudas vivienda joven para la prevención de la exclusión social, en la ciudad de Fuenlabrada 2025*

Pág. - 174 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	174/180



En base a lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto de la colaboración, entidad colaboradora, e identificación de las subvenciones a gestionar.

El objeto del presente convenio es encomendar la gestión de los programas de ayudas siguientes:

1. Ayudas de Vivienda joven para la Prevención de la Exclusión Social en la Ciudad de Fuenlabrada 2025.
2. Ayudas a las Actuaciones de implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la Eficiencia Energética en Edificios y Viviendas en el Término municipal de Fuenlabrada 2025.
3. Subvenciones para Actuaciones y obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Residenciales y Viviendas situadas en el Término Municipal de Fuenlabrada 2025.

SEGUNDA. - Plazo de duración del convenio.

El presente convenio, resultará eficaz y entrará en vigor en la fecha de firma por las partes, permaneciendo vigente hasta la finalización de la gestión de los expedientes de la convocatoria 2025, sin que su vigencia pueda ser superior a un año.

El convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo, antes de su finalización, hasta un plazo máximo de dos años en el que incluye el periodo de vigencia inicial.

TERCERA. - Instrucciones para el desarrollo de los trabajos.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. tramitará las solicitudes de subvención de acuerdo con lo establecido en las bases de cada una de las convocatorias de ayudas. Deberá realizar los informes que solicite el órgano instructor Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores relativos a la gestión y el estado de los expedientes.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. será el responsable de la custodia de los expedientes hasta la liquidación del presente convenio, tras cuya finalización deberá remitirlos al Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cualquier deficiencia observada por parte de la Intervención delegada del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los expedientes tramitados al amparo del presente convenio, se remitirá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. para su aclaración y/o subsanación mediante la rectificación de los documentos afectados, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	175/180



El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. prestará un servicio de atención ciudadana facilitando información telefónica, presencial y vía web, a la ciudadanía sobre el estado de la solicitud. Además de lo anterior, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A. realizará las visitas preceptivas de conformidad con un plan de comprobación.

CUARTA. - Obligaciones en actuaciones de comprobación y control.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., como entidad colaboradora, se someterá a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de las solicitudes pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones que le corresponden en virtud de este convenio.

QUINTA. - Compensación económica.

*Se reconocen al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., condiciones de solvencia y eficacia para la gestión de las ayudas a las que se refiere este convenio. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.3.m) de la Ley General de Subvenciones, se fija una compensación económica a favor de la entidad colaboradora por los gastos que soporte en ejecución del convenio de **doscientos veinte mil trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (220.359,43 €)** por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera para las subvenciones y ayudas objeto de este convenio.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación económica en la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-22717, del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

La facturación de los servicios prestados por el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A se efectuará en el último trimestre del año e incorporará acta de recepción de los trabajos realizados, y se publicará según lo dispuesto en el artículo 63.6 LCSP.

SEXTA. - Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta para el seguimiento, gestión, verificación de actuaciones e interpretación del convenio. Los miembros de la comisión se designarán necesariamente dentro del mes siguiente a la firma del convenio y estará constituida por:

Un representante el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Un representante del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	176/180



Así mismo, se nombrarán miembros suplentes para los supuestos de ausencias de sus titulares. La Presidencia de la Comisión: corresponderá al representante de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA. - Modificación del convenio durante su vigencia.

El presente Convenio podrá modificarse mediante la tramitación de la correspondiente adenda, procederá la modificación del presente convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse.

El convenio podrá asimismo ampliarse a otras líneas en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, previa suscripción de la correspondiente adenda específica.

OCTAVA. - Protección de datos de carácter personal.

El Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. en su calidad de entidad colaboradora encargada de tratamiento de datos facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada los datos personales relativos a la gestión de las ayudas.

La entidad colaboradora tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La entidad colaboradora queda obligada al deber de secreto establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento del indicado deber de secreto, el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente convenio, estando obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el periodo de vigencia.

La entidad colaboradora se compromete a no facilitar la información y los datos proporcionados para cualquier otro uso que no se encuentre previsto en el presente convenio. En particular, no proporcionará copia de los documentos o datos a terceras personas, quedando prohibida la reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica.

El Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad y seguridad de los datos manejados y de la documentación que le sea facilitada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 abril de 2016, relativo a la protección

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	177/180



de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos).

NOVENA. - Extinción del convenio.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se indican a continuación:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, o, acordada la prórroga, una vez transcurrido el plazo máximo de la misma.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia del convenio por alguna de las partes.

DÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción.

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por acuerdo de 3 de marzo de 2005 del Pleno del ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el resto de normativa vigente que resulte de aplicación. Igualmente será de aplicación con carácter subsidiario y de manera análoga la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y las convocatorias de las respectivas subvenciones.

Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la misma.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento deberá ser sustanciado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	178/180



SEGUNDO.- Aprobar el gasto y la disposición por importe de doscientos veinte mil trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (220.359,43 €) con cargo a la retención de crédito nº 2025.2.0035855.000 correspondiente a la aplicación presupuestaria 2025-2000-150-22717 del presupuesto de gastos del ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma del “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. EJERCICIO 2025.”

CUARTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2025, designar al Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad Andrés de las Alas-Pumariño Sela y a la Directora General de Urbanismo e Infraestructuras Marta Nieto Varela responsables del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de estas.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo al propio Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. con NIF A84608462 emplazándolo para la firma del Convenio de Colaboración para formalizar el encargo a medio propio.

SEXTO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A., COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, AYUDAS PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. EJERCICIO 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	179/180



OBJETO DEL CONVENIO. - Es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A., para la gestión de solicitudes de ayudas a las actuaciones de:

- SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2025.
- SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2025.
- SUBVENCIONES AYUDAS VIVIENDA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA 2025

DURACIÓN.- Desde su firma hasta la finalización de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones, con el plazo máximo de un año.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Instituto Municipal de la Vivienda en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de doscientos veinte mil trescientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos. (220.359,43 €) por la gestión de todas las fases de tramitación previstas en la cláusula tercera de este convenio.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 180 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Fecha	15/10/2025 14:44:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUGI4BLX7VW74YZINHZIBAA	Página	180/180

